
 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 0 1 2 </p> <p>11 8 ENE 2018</p>	<p>Control Fiscal con credibilidad</p>
---	--	--

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO”**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y el Artículo 34 del Decreto 568 del 21 de marzo de 1996 y,


**CONSIDERANDO:**

- A. Que la Contraloría General del Quindío hace parte integral de la estructura financiera de la Hacienda Departamental.
- B. Que la información financiera y contable de la Contraloría General del Quindío es reportada periódicamente a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío para su respectiva consolidación y presentación.
- C. Que mediante la Resolución 628 de 2015, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para su desarrollo como instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Este Referente se modificó mediante la Resolución 456 de 2017.
- D. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- E. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, el Catálogo General de Cuentas (CGC) en sus componentes: estructura y descripciones y dinámicas, el cual será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte



de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación. Este CGC se modificó mediante la Resolución 468 de 2016.

- F. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden con que inicia la vigencia de 2018, bajo el nuevo Marco Normativo.
- G. Que la Resolución No. 192 de 2016, incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales, para regular aspectos que sean de obligatoria observancia por las entidades bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, en el cual se desarrollará la regulación de aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como los otros aspectos que no sean abordados en los marcos normativos.
- H. Que por medio de la Resolución No. 525 de 2016, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- I. Que la Resolución No. 693 de 2016, modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- J. Que en la Resolución 706 de diciembre de 2016, se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la nación; con el propósito de unificar los reportes de información y facilitar el envío por parte de las entidades públicas.
- K. Que en la Resolución 182 del 19 de marzo de 2017, se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.
- L. Que en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017, se incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre las cuentas bancarias.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 012 18 ENE 2018</p>	<p>Control Fiscal con credibilidad</p>
---	--	--

M. Que mediante decreto 000013 del 17 de enero de 2018, el Departamento del Quindío adoptó el manual de políticas y prácticas contables.

N. Que el artículo segundo del mencionado decreto estableció que *"Las políticas y prácticas contables será de obligatorio cumplimiento para la Administración Central y será optativo para las Instituciones Educativas del Departamento y la Contraloría General del Quindío."*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el manual de políticas y prácticas contables aprobado por el Departamento del Quindío, en la parte que le sea concerniente y aplicable a la Contraloría General del Quindío (contenido en el documento anexo que hará parte integral de esta resolución).

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Contraloría General del Quindío será el órgano encargado de aprobar modificaciones a estas políticas, de acuerdo con cambios normativos y situaciones particulares que se presenten.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMAN BARCO LÓPEZ**  
Contralor General del Quindío

Proyectó: Componente financiero:	Arbey Julián Torres Cardona
Proyectó: Componente financiero	Juan Manuel Rodríguez Barbósa
Revisó: Componente financiero:	Juan Manuel Rodríguez Brito



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



# MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Armenia, 2018

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	5
3. FUNDAMENTOS NORMATIVOS .....	6
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	7
5. POLITICAS CONTABLES .....	8
5.1. RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO .....	8
5.1.1.  ACTIVOS .....	8
5.1.2.  PASIVOS .....	9
5.1.3.  PATRIMONIO.....	9
5.1.4.  INGRESOS .....	9
5.1.5.  GASTOS .....	10
5.1.6.  COSTOS .....	10
5.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA ACTIVOS .....	10
5.2.1.  INVERSIONES.....	10
5.2.2.  CUENTAS POR COBRAR .....	11
5.2.3.  INVENTARIOS.....	11
5.2.4.  PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. ....	12
5.2.5.  PROPIEDADES DE INVERSIÓN .....	13
5.2.6.  BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO.....	13
5.2.7.  BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES .....	14
5.2.8.  INTANGIBLES.....	14
5.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA PASIVOS .....	15
5.3.1.  PRESTAMOS POR PAGAR.....	15
5.3.2.  CUENTAS POR PAGAR.....	15
5.3.3.  BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO.....	15
5.3.4.  BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO.....	15
5.3.5.  BENEFICIOS POSEMPLEO. ....	15
5.3.6.  PROVISIONES.....	16
5.4. OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	16
5.4.1.  ENTREGA DE BIENES A TERCEROS .....	16
5.4.2.  SANEAMIENTO CONTABLE .....	16
5.4.3.  SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE .....	16
5.4.4.  NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES .....	17
5.4.6.  INFORMES CONTABLES .....	17
5.4.7.  CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMES.....	18
6. ANEXOS .....	19



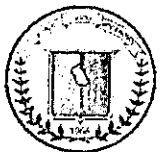
Departamento del Quindío



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



6.1.	EFFECTIVO.....	19
6.2.	INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ.....	21
6.3.	INVERSIONES EN ASOCIADAS.....	23
6.4.	INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN.....	27
6.5.	CUENTAS POR COBRAR CON CONTRAPRESTACIÓN.....	29
6.6.	CUENTAS POR COBRAR SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	31
6.7.	INVENTARIOS.....	34
6.8.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES MUEBLES.....	35
6.9.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES INMUEBLES.....	37
6.10.	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	39
6.11.	INTANGIBLES.....	41
6.12.	OTROS ACTIVOS.....	43
6.13.	PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	45
6.14.	CUENTAS POR PAGAR.....	47
6.15.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO.....	49
6.16.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO.....	51
6.17.	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.....	52
6.18.	PROVISIONES.....	54
6.19.	OTROS PASIVOS.....	55
6.20.	PATRIMONIO.....	57
6.21.	INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN.....	59
6.22.	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	61
6.23.	GASTOS.....	63
6.24.	COSTO DE VENTAS.....	67
6.25.	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.....	68
6.26.	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.....	71



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos esenciales del marco normativo de regulación contable pública de la resolución 533 de 2015 expedida por la UAE Contaduría General de la Nación y sus posteriores desarrollos, aplicables en los sistemas de información financiera de la Administración Departamental, la Contraloría General del Quindío y sus cincuenta y cuatro (54) Instituciones Educativas. El mismo, se sustentó en un diagnóstico, para detectar situaciones que de una u otra manera afectan la producción de los estados financieros del Departamento y que dejó al descubierto aspectos críticos, que inciden tanto positiva, como negativamente, la implementación de las etapas de preparación obligatoria y aplicación plena. La Alta Dirección ha sido muy receptiva al desarrollo de los procesos adelantados y ha sido un facilitador importante en los resultados del mismo.

Para el trabajo se contó con el Comité de Aseguramiento de Información Contable y Financiera, el cual se conformó mediante acto administrativo y se adecuaron otros equipos de trabajo para llevar a cabo las actividades operativas que demanda el proceso.

El Departamento del Quindío aplicará preferentemente y en todas sus partes, los fundamentos y criterios normativos expedidos por la UAE Contaduría General de la nación, para revelar las transacciones, operaciones y hechos económicos, excepto en los aspectos cuyo alcance no esté establecido.

Este documento contiene un aparte denominado ANEXO el cual, comprende una ficha por cada cuenta del nuevo catálogo estructurada para identificar sus condiciones de definición, reconocimiento, dinámica, medición inicial, insumos de entrada, información de salida, proveedores, reclasificaciones y eliminaciones – para efectos de obtener saldos iniciales del estado de situación financiera-, medición posterior, análisis de deterioro, normas técnicas aplicables, revelaciones, entre otros temas.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



## 2. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos principales de la información financiera del Departamento del Quindío son: Rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

El objetivo de rendición de cuentas, implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan nuestra actividad.

El objetivo de toma de decisiones, implica que la información financiera sirve para la gestión eficiente de los recursos y a nuestros usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control, implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en los niveles interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

5





Departamento del Quindío



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



### 3. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Resolución 533 de octubre de 2015, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Instructivo 2 de octubre 2015, Instrucciones para la transición al marco normativo para las entidades de gobierno.
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016. Por la cual se fija el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 470 del 19 de agosto de 2016. Por la cual se expide el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016. Por la cual se adopta el proceso contable y sistema documental contable.
- Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016. Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 706 de diciembre de 2016. Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la nación.
- Resolución 116 del 6 de abril de 2017. Por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre las cuentas bancarias.
- Resolución 182 del 19 de marzo de 2017. Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.
- Resolución 484 del 17 de octubre de 2017. Por la cual se modifica el anexo de la resolución 533 de 2015 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos.
- Resolución 573 del 16 de noviembre de 2017. Por la cual se crean en el catálogo general de cuentas, subcuentas para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías que se asignan para la paz.
- Los Anexos fueron actualizados con la versión 2015.04 del CGC, que tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018, y actualizado según lo dispuesto en las resoluciones 598 y 625 de 2017,



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este manual debe aplicarse a los componentes de activos, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden de los sistemas contables del sector central departamental, las instituciones educativas y la contraloría General del Quindío que integran el sector departamental y adoptarán estas políticas, en lo que les sea pertinente.

7



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



## 5. POLITICAS CONTABLES

### 5.1. RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

#### 5.1.1. ACTIVOS

Los activos que se contabilizan, son recursos controlados por el Departamento del Quindío, que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos y sociales futuros, serán reconocidos siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Un recurso controlado es un bien que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, el Departamento reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, el Departamento no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo. Igualmente, se tendrán presente los umbrales cuantitativos definidos para algunos grupos del activo.

El control implica la capacidad del Departamento para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener un potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Para ello, debe tenerse presente: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



### 5.1.2. PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, el Departamento espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio, serán reconocidos siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, el Departamento se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando el Departamento evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el Departamento está dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

### 5.1.3. PATRIMONIO

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos deducidas las obligaciones, que tiene el Departamento del Quindío para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio del Departamento del Quindío está constituido por los resultados y otras partidas, que de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

### 5.1.4. INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Los ingresos del Departamento del Quindío surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Los ingresos sin contraprestación son tales como: los impuestos y transferencias, el traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



Aquellos ingresos con contraprestación se originan en la venta de bienes y servicios, o en el uso que terceros hacen de activos que producen: intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

### 5.1.5. GASTOS

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, que dan como resultado, decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos, de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos, del ajuste de activos, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

### 5.1.6. COSTOS

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

## 5.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA ACTIVOS

### 5.2.1. INVERSIONES

El Departamento del Quindío posee unos instrumentos de patrimonio en algunas empresas societarias, cuyas acciones no se cotizan en bolsa. Estas inversiones están clasificadas como de Administración de Liquidez, en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Las Inversiones de Administración de Liquidez comprenden aquellas participaciones accionarias inferiores al 5%, que no otorgan ningún control y no se ejerce ningún tipo de influencia en sus políticas. Las inversiones en Negocios Conjuntos representan los instrumentos de patrimonio con una participación hasta del 20%, en las cuales, sus propietarios ejercen control conjunto.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



Inversiones en asociadas corresponden a participaciones que van hasta un 50%, se cuenta con influencia significativa, se ejerce algún grado de control y se toman decisiones de política.

5.2.2. CUENTAS POR COBRAR

El Departamento del Quindío posee como activos generadores de efectivo la cartera de cuentas por cobrar sin y con contraprestación que para efectos de su reconocimiento, medición y análisis de deterioro se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el reglamento interno de cartera que la clasifica, como sigue:

CRITERIOS	UMBRALES	FECHA DE REFERENCIA
Probable recaudo	Hasta 3 años	Último vencimiento
Difficil recaudo	De 3 a 5 años	Al mes posterior del último vencimiento
Improbable recaudo	Superior a 5 años	Dos meses posteriores a la última fecha de vencimiento
Remisibles	Sin respaldo económico	
No prioritarios	Si el total de la deuda no superan 10 UVTs	

La fecha de referencia es considerada la esperada de pago para el cálculo del valor presente a 31 de diciembre. Se exceptúan los grupos de remisibles y no prioritarios. Para la cartera de Impuesto a Vehículos Automotores, se tendrá en cuenta cada vigencia del deudor.

5.2.3. INVENTARIOS

El sistema de contabilización de los inventarios será de inventario permanente. Los bienes que el departamento del Quindío tiene para manejo en este grupo, son:

- **Fondo Rotatorio de Medicamentos:** Para entrega de elementos en préstamo se harán salidas y reintegros mediante notas. Las ventas de medicamentos se harán mediante factura.
- **Materiales y suministros para consumo interno.** Las entradas y salidas de elementos se hará mediante el documento de entradas y salidas de almacén.
- **Estampillas.** Para las estampillas pro-desarrollo, pro-hospital, pro-cultura y pro-bienestar del adulto mayor, el software disponible para cada lote de estampillas lleva el control de los rótulos, numeración, cantidades emitidas y valores, existencias y ventas totales. Las entradas, se realizarán mediante orden de compra y las salidas, mediante un acta suscrita por el responsable.

Para la valoración de existencias de estos tres inventarios, se aplicará el método de valuación por promedio ponderado.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



#### 5.2.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

A este grupo del activo pertenecen todos aquellos bienes tangibles que están en servicio activo en la administración por más de un periodo contable y no están destinados para la venta.

El grupo de propiedad planta y equipo para efectos de su administración y control, se rige por el manual que contempla todas las situaciones relacionadas con el manejo de los mismos.

**Bienes devolutivos.** Estarán contabilizados en este grupo todos aquellos que superen el medio salario mínimo legal vigente. Su reconocimiento inicial será por el valor de la adquisición.

Habrán ingreso de bienes que se hagan por mecanismos diferentes a la adquisición como: transferencia, donación, expropiación, dación en pago, legados

**Bienes inmuebles:** Para propósitos del balance inicial se empleó el método del avalúo realizado en un periodo anterior y reexpresado por el índice de precios de la construcción a diciembre de 2017.

**Bienes Inmuebles para el Servicio Educativo.** Las Instituciones Educativas podrán formalizar con el municipio respectivo, un acuerdo transaccional para que estos conserven no solo el control, sino también los registros de las construcciones en sus estados de situación financiera. El municipio para el cumplimiento de su función de cometido estatal, en la prestación del servicio público de educación, entrega las construcciones de las sedes educativas para su operación a la Institución Educativa que, a cambio de ello, los utilizarán en contraprestación para atender el servicio de educación.

Algunas Instituciones Educativas podrán contabilizar las construcciones, en tanto tengan los soportes documentales y tomarán para su medición inicial, el avalúo oficial del IGAG reexpresado al 31 de diciembre de 2017.

**Adiciones y mejoras.** Constituyen un mayor valor del bien si aumentan su vida útil o amplían su capacidad para generar flujos futuros de servicios.

**Mantenimiento y reparaciones.** Son aquellos recursos que están dirigidos a recuperar o conservar la capacidad de operación normal del activo y será reconocido como gasto.

**Depreciación:** la metodología de depreciación que emplea la administración es de línea recta y no se contempla valores residuales.

**Vida útil.** Las vidas útiles de los bienes están establecidas en los siguientes rangos así:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



AÑOS DE VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Edificaciones	20 - 50
Maquinaria y Equipo	10 - 15
Equipo médico y científico	5 - 10
Muebles, enseres y equipos de oficina	5 - 10
Equipos de comunicación y accesorios	3 - 10
Equipo de transporte, tracción y elevación	5 - 10
Equipo de Comedor, cocina, despensa y hotelería	5 - 10
Equipo de Computación y accesorios	3 - 5
Otros	1 - 3

En el manual de Recursos Físicos, se contemplan vidas útiles especiales para ciertos elementos de características especiales.

**Criterios para determinar la vida útil de un activo:** Se tendrá en cuenta los siguientes criterios para determinar la vida útil de los activos:

- La utilidad prevista del activo
- El desgaste físico esperado
- La obsolescencia técnica o comercial
- Límites legales o restricciones de uso.

**Análisis de deterioro:** para efectos del análisis de indicio de deterioro de los activos, el Departamento del Quindío tomará como referencia aquellos activos cuya cuantía exceden las 50 UVTs. Las Instituciones Educativas tomarán como referencia los activos que exceden de 30 UVTs.

### 5.2.5. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

En consideración al nuevo marco normativo, se ha evaluado las condiciones uso del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, el cual, se utiliza para la realización de eventos, adelantados por la misma administración departamental y demás instituciones públicas que en función de su cometido estatal realizan eventos de capacitación, difusión, socialización de asuntos, entre otros, dirigidos a la comunidad de la región. El peso de los ingresos obtenidos por concepto de alquiler de sus espacios, es muy marginal, por lo cual, se ha clasificado esta construcción como propiedad planta y equipo.

### 5.2.6. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO

El Departamento del Quindío tiene un inventario vial económico conformado por 30 vías, de las cuales hacen parte los puentes, túneles y terrenos. Se tomó como método para establecer el valor inicial, el costo de reposición a nuevo depreciado.





Departamento del Quindío



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



El Departamento del Quindío considera como vida útil a la red vial un periodo de 15 años.

**Mantenimiento y reparaciones.** Los contratos de obra para realizar los trabajos de limpieza, conservación, reparación y reconstrucción del pavimento, que sean necesarios para mantener, la condición de la vía, en buen estado, no le agregarán valor a la vía.

**Rehabilitación y Ampliación.** Los contratos para obras de mejoramiento, rehabilitación y ampliación estarán mejorando con ello, la vida útil y por tanto, ampliando el flujo futuro de servicios. Constituyen un mayor valor del bien.

14

### 5.2.7. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Se incluirán en esta partida los bienes materiales e inmateriales que representen para el Departamento del Quindío especial interés por su naturaleza histórica, artística, científica, cultural, estética o simbólica en los ámbitos arquitectónicos, arqueológico, urbanístico o lingüístico. Su condición, es que hayan sido declarados como tales por una autoridad competente.

### 5.2.8. INTANGIBLES

El Departamento del Quindío posee activos intangibles que normalmente son adquiridos. Los hay de carácter indefinido los cuales no se amortizan. En tanto, para los intangibles con vida finita se utilizará el método lineal para revelar su patrón de consumo.

**Adiciones y mejoras:** Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Departamento para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente sus costos.

Se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Para efectos de amortización de los intangibles se establecerá la vida útil entre 1 y 5 años.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



**5.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA PASIVOS**

**5.3.1. PRESTAMOS POR PAGAR**

El Departamento del Quindío reconocerá dentro de los pasivos el monto de las obligaciones contraídas con la Banca Comercial y de Fomento para financiar sus actividades de cometido estatal. Inicialmente la obligación se contabilizara por el valor desembolsado y para efectos de medición posterior se empleara la metodología de costo amortizado.

**5.3.2. CUENTAS POR PAGAR.**

Al culminar el ejercicio anual se encuentran contratos pendientes por ejecutar, serán objeto de registro del devengo, si hay entrega parcial de bienes o servicios. Si no se culmina la entrega de bienes y servicios al cierre del ejercicio anual, se harán las revelaciones en las respectivas notas.

**5.3.3. BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO.**

De esta partida hacen parte las obligaciones causadas por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal de planta, cuyo pago se debe atender en un plazo menor a un año.

**5.3.4. BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO.**

En esta partida se ha optado por incluir los pasivos por auxilio de cesantías al personal de planta que tiene derecho a esta liquidación retroactividad.

**5.3.5. BENEFICIOS POSEMPLEO.**

Se incluye en esta partida, el valor del cálculo actuarial del pasivo pensional que administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Fonpet.

La Administración Departamental cuenta con unas obligaciones por pensiones a su cargo, cuya nómina la componen: pensionados, sustitutos y especiales.

Por otro lado, atiende el pasivo pensional del personal retirado del sector salud, con ocasión del convenio de concurrencia con el gobierno central.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



### 5.3.6. PROVISIONES.

El Departamento del Quindío, tendrá en cuenta partidas por provisiones cuando tenga una obligación presente, legal o implícita, como resultado de un suceso pasado y que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, que probablemente - cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra - , debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Para realizar la estimación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La experiencia en operaciones similares.
- Los riesgos e incertidumbre.
- Los informes de expertos.

En consideración a la materialidad de la cuantía y posible fecha de cumplimiento se procederá a actualizar al valor presente aplicando la tasa de descuento de interés bancario para esos plazos.

## 5.4. OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES

### 5.4.1. ENTREGA DE BIENES A TERCEROS

Todo bien que el Departamento del Quindío adquiera y pretenda transferir a otra entidad, debe para ello, separar los hechos económicos y mediante documento detallar los bienes que se entregan, el saldo en libros de los bienes, las condiciones de entrega del control de los bienes, el uso o destinación que les debe dar, quién asume los riesgos de su tenencia y uso, igualmente, si debe retornar, o no, el bien a la Administración y sus condiciones de entrega.

### 5.4.2. SANEAMIENTO CONTABLE

El artículo 355 de la ley 1819 de 2016 ha incluido a las entidades territoriales para que adelanten el proceso de saneamiento contable y para lo cual, tiene vigencia de dos años a partir de diciembre 29 de 2016. En razón a ello, la Administración continuará realizando el saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio.

### 5.4.3. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El Departamento del Quindío adoptará las medidas para garantizar que el sistema documental que soporta las transacciones guarde los criterios de inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



- Los soportes documentales de carácter externo y que soportan las transacciones como contratos, convenios, facturas, actos administrativos, títulos valores, cuentas de cobro, escritos, extractos, actas, recibos, planillas, escrituras, certificados, matrículas inmobiliarias, manifiestos; deben cumplir con los requisitos de autenticidad por parte de las autoridades competentes.
- Los soportes documentales de origen interno, se utilizan para eventos no transaccionales, surgen por necesidades de información para nuevas mediciones y conllevan a ajustes a las cuentas valuativas: Notas contables, cuadros conciliatorios, estadísticos, resúmenes, cuadros comparativos.

### 5.4.4. NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las notas a los estados contables del Departamento del Quindío, representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas, para dar sentido a los saldos de las cuentas. Las mismas que deben leerse conjuntamente a los Estados Financieros para su correcta interpretación. Se presentarán en formato y será diligenciado y firmado por el responsable del área que administra y controla la información revelada en los estados contables.

### 5.4.5. LIBROS DE CONTABILIDAD

El Departamento del Quindío tiene un software integrado en que se soporta para la captura, procesamiento y generación de informes contables, en el cual, están contenidos los libros principales y auxiliares para cumplir con el ciclo contable. La captura de información se hace por el sistema de comprobantes. Se vienen utilizando los comprobantes básicos: ingresos: que revelan los movimientos de entradas del efectivo. Egresos, para los registros de las salidas de efectivo. Notas crédito y débito para realizar ajustes a las entradas y salidas de efectivo. Comprobantes de uso general para realizar ajustes, reclasificaciones y operaciones manuales.

### 5.4.6. INFORMES CONTABLES

En cumplimiento de uno de los objetivos de información, el Departamento del Quindío genera los siguientes informes contables, los cuales se ponen a disposición de todos sus usuarios:

- Informes específicos: Se presentan en cualquier periodo, acorde con las necesidades de información, bien sea, para toma de decisiones o para atender solicitudes de sus usuarios externos.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



- Informes mensuales: Contiene el estado de balance comprobatorio, con la información básica de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos al cierre de cada mes.
- Informes trimestrales. Contienen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Variaciones Patrimoniales y Estado de Flujo de Efectivo. Información de Saldos y Movimientos, Operaciones Recíprocas, Variaciones Significativas. Notas a Estados Financieros, con arreglo a la resolución 706 de 2016.
- Información Contable Convergencia: Formatos:  
CGN2015\_001\_Saldos\_y\_Movimientos\_Convergencia.  
CGN2015\_002\_Operaciones\_Recíprocas\_Convergencia.  
CGN2016\_01\_Variaciones\_Trimestrales\_Significativas.  
Estado de Situación Financiera de Apertura\_Convergencia:  
CGN2015\_001\_SI\_Convergencia.

**5.4.7. CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMES**

El presente calendario contiene el cronograma de presentación de los informes que el departamento del Quindío debe rendir a la Contaduría General de la Nación. Además, el calendario con los plazos máximos que las Instituciones Educativas y la Contraloría General del Quindío debe suministrar a la Administración departamental para efectos de su consolidación.

CATEGORÍA	FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA PARA ENTIDADES CONSOLIDADAS
Información contable pública - Información contable pública convergencia	31 de marzo	30 de abril	15 de abril
	30 de junio	31 de julio	15 de julio
	30 de septiembre	31 de octubre	15 de octubre
	31 de diciembre	15 de febrero	31 de enero
Estado de Situación Financiera de Apertura - Convergencia	1 de enero de 2018	30 de abril	15 de abril
Boletín de deudores morosos del estado	31 de mayo	10 primeros días calendario del mes de junio	
	30 de noviembre	10 primeros días calendario del mes de diciembre	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



5.4.7.1. INFORMES MENSUALES Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento de la resolución 182 de 2017, el Departamento del Quindío presentará los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte mensual con notas explicativas, para efectos de su publicación:

INFORME	FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA PARA ENTIDADES CONSOLIDADAS
Estado de Situación Financiera	mensual	Último día del mes siguiente al del informe. Desde marzo a enero del siguiente año	El día 15 de cada mes siguiente al del informe. Desde abril a enero del siguiente año.
Estado de Resultados	mensual	Último día del mes siguiente al del informe. Desde marzo a enero del siguiente año	El día 15 de cada mes siguiente al del informe. Desde abril a enero del siguiente año.

6. ANEXOS

A continuación, se relaciona a nivel particular en las partidas contables que conforma los informes financieros del Departamento del Quindío, la información sobre las condiciones de aplicación del nuevo enfoque normativo para efectos de su convergencia:

PARTIDA CONTABLE:	EFECTIVO		
Definición:	Activo	Sec. Responsable:	Hacienda
	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Departamento, equivalentes al efectivo (títulos de deuda máximo a tres meses) de disponibilidad inmediata en dinero efectivo, depósitos y títulos valores en instituciones financieras.		
Reconocimiento	Se reconocerá como efectivo en caja los valores ingresados por la Tesorería del Departamento del Quindío y representados en moneda local cuando se reciban recursos provenientes de las diferentes actividades propias de su finalidad estatal como: impuestos directos e indirectos, tasas, tarifas, multas, transferencias locales o nacionales con y sin contraprestación, reintegros, pagos por servicios, donaciones de terceros y otros.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	
	1	11	
Estructura	ACTIVOS	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	
	1 ACTIVOS 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 1105 CAJA 110501 Caja principal 110502 Caja menor 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	EFECTIVO	
	111005 Cuenta corriente 111006 Cuenta de Ahorro 1120 FONDOS EN TRÁNSITO 112010 Red bancaria 112090 Otros depósitos 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO 113210 Depósitos en instituciones financieras 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO 113301 Certificados de depósito de ahorro a término	
	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON
Dinámica	1- Los valores en efectivo, cheques y comprobantes de pago con tarjetas, recibidos en la moneda funcional. 2- Los valores en cheques y comprobantes de pago con tarjetas, devueltos por los diferentes establecimientos bancarios. 3- El valor de la apertura o incremento de la caja menor. 4- El valor reintegrado de los dineros que correspondan a la cancelación o disminución de la caja menor. 5- El valor de los sobrantes que surjan al efectuar los arqueos de caja.	1- El valor de los depósitos efectuados en cuentas de bancos, corporaciones u otras entidades financieras. 2- El valor correspondiente a los cheques devueltos que se trasladen a las acciones de cobro que correspondan. 3- El valor de la cancelación o disminución de la caja menor. 4- El valor de los faltantes que surjan al efectuar los arqueos de caja.
Medición inicial	Se medirá inicialmente el efectivo y equivalentes de efectivo por el valor monetario recibido o entregado representado por billetes, monedas u otro documento equivalente contenidos en las diferentes cajas de la Tesorería. Las diferencias que se generen se contabilizarán como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos bancarios y los registros contables deberán estar reconocidos en la contabilidad como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.	
Información de entrada	El valor de las transacciones.	
Proveedor	Todos los derechos que por Ley y por el ejercicio de la función misional le otorga al Departamento una expectativa a futuro de ingresos, es decir, contribuyentes de impuestos directos, indirectos, transferencias con y sin contraprestación (Nación, Ministerios, Entidades del Orden Nacional, Departamental y Entidades Privadas), tasas, multas (personas naturales y jurídicas) y otros.	
Información de salida	Son los pagos del efectivo y equivalente de efectivo de las transacciones que realiza el Departamento para respaldar sus compromisos contractuales, legales y de cumplimiento	
Insumos de salida	Para las obligaciones de cumplimiento: Secretaría de Representación Judicial, Obligaciones contractuales: todas las secretarías, obligaciones de Ley y ordenanzas: Secretaría de Hacienda	
Ajustes / reclasificaciones /	Bajo el nuevo marco normativo se requiere reclasificar la partida certificados de depósito de ahorro a término que está en la subcuenta 111008 hacia la subcuenta 113301.	
Eliminaciones	No aplica	
Análisis de impacto	Dado que no existen ajustes que impliquen cambios en la situación patrimonial no habrá impactos.	
Medición posterior	Etapa en la cual se harán ajustes para lograr la representación fiel. Con posterioridad al reconocimiento, el efectivo se mantendrá registrado por el valor de las transacciones.	
Estimaciones	No aplica	
Baja en cuentas	No aplica	
Revelaciones	1. El Departamento revelara en la fecha sobre la que se informa; los saldos que tenga en caja, bancos y otras entidades financieras; además el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por el Departamento que no están disponibles para ser utilizados por ésta debido a, entre otras razones o por restricciones legales (litigios y embargos) y cuáles son los recursos con alguna restricción por ejemplo pignoraciones.	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	EFFECTIVO
	<p>2. Los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo. Se revelará en las notas junto con un comentario, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por el Departamento que no están disponibles para ser utilizados por ésta.</p> <p>3. El valor de las cuantías de las cajas menores y actos administrativos de constitución. Las fuentes de información para este criterio son Asamblea Departamental; Secretarías de Educación y Administrativa, Contraloría e Instituciones Educativas.</p> <p>4. Se revelaran los saldos consolidados de las Instituciones Educativas adscritas al Departamento, la Contraloría y las cajas menores respectivas.</p>
Periodicidad	Continua
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 1 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

21

PARTIDA CONTABLE:	6.1. INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ		
Definición:	Activo	Sec. Responsable:	Secretaría Privada
	Estas inversiones tienen como característica que no se cotizan en la bolsa de valores, no otorgan influencia significativa y no se tiene control conjunto. Estos constituyen instrumentos de patrimonio que le confieren al departamento derechos participativos en los resultados de las empresas. Participación menor a 5%.		
Reconocimiento	Las inversiones en administración de liquidez se medirán por el valor de la transacción y se seguirán manteniendo por su costo, en tanto no cambien sus condiciones de Transacción. Tales son: Financiera de Desarrollo Territorial S.A 0,2487% y Gestión Energética Nacional S.A 0,0005%		
Clasificación	CLASE	GRUPO	GRUPO
	1	12	1224
	ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO
Estructura	12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO 122413 Acciones ordinarias 1280 DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR) 128042 Inversiones de administración de liquidez al costo		
Dinámica	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON	
	1- El costo de la inversión. 2- El valor de los costos de transacción relacionados con la adquisición de instrumentos que no se tengan con la intención de negociar. 3- El valor en libros de la inversión reclasificada desde otra categoría dentro de inversiones de administración de liquidez o desde inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos.	1- El valor de los intereses recibidos. 2- El valor de la inversión en la fecha de redención. 3- El valor de la inversión reclasificada a otra categoría dentro de inversiones de administración de liquidez o hacia inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos. 4- El valor de la inversión que se da de baja	





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



Departamento del Quindío

PARTIDA CONTABLE:	<b>6.1. INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>
Medición inicial	Las inversiones en administración de liquidez se medirán por el valor de la transacción y se seguirán manteniendo por su costo, en tanto no cambien sus condiciones de Transacción
Información de entrada	Títulos valores representativos de acciones que otorgan participación
Proveedor	Delegados por el Señor Gobernador para asistir a las juntas directivas: funcionarios comisionados asistentes a sus reuniones de junta directiva deben gestionar la certificación sobre el estado de las inversiones en administración de liquidez en esas sociedades, los estados financieros comparados, como mínimo al cierre de cada trimestre. Esta información servirá para realizar el análisis de posibles indicios de deterioro.
Información de salida	Nombre de la entidad societaria, monto de la inversión por el método de participación patrimonial, flujo de dividendos pagados, auxiliares por tercero, consolidado y Estados Financieros.
Insumos de salida	Operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere el control y los riesgos de estas inversiones
Ajustes / reclasificaciones /	Bajo el nuevo marco normativo se requiere reclasificar las partidas de Inversiones patrimoniales en entidades no controladas que están en la cuenta 1207 (Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Gestión Energética Nacional S. A.) hacia la cuenta 1224 Inversiones en Administración de liquidez.
Eliminaciones	Para efectos de saldos iniciales se eliminarán las valorizaciones: debitando la cuenta 3115 superávit por valorización y acreditando la cuenta 1999 valorizaciones y provisiones: debitando la 1280 provisiones contra la partida 3145 impacto por transición al nuevo marco de regulación. Se eliminará las valorizaciones, se debitará la 311534 contra la partida 199934 Inversiones en Sociedades de Economía Mixta. La cuenta 120755 correspondiente a Alcoholes Quindianos S.A Nit 900062557, se eliminará en razón a que no cumple los criterios de reconocimiento, acreditando la misma y debitando la partida 3145 impacto por transición al nuevo marco de regulación. A criterio del Departamento se determinó llevar el control de esta partida en la cuenta 8315 Bienes y derechos retirados.
Análisis de impacto	Se disminuirá el patrimonio en el valor de las valorizaciones, provisiones y la partida de Alcoholes Quindianos, contabilizadas que se deben eliminar con corte a 31 de diciembre 2017. El monto de las inversiones conservará su valor contabilizado bajo el RCP.
Medición posterior	Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se mantendrán registradas por su clasificación al costo y serán objeto de estimación de deterioro
Estimaciones	Efecto de los dividendos: Se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. Serán objeto de análisis de deterioro, como la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación de la entidad receptora, cuando el último sea menor (Valor en libros > valor de la participación). Hay indicios de deterioro cuando hay incumplimiento de los pagos a cargo del emisor, desmejoramiento de sus condiciones crediticias y el resultado por análisis del valor intrínseco de la acción. Este análisis se hará al final del periodo contable.
Calculo de deterioro	Valor en libros > valor de la participación se reconoce pérdida por deterioro. Se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión y reconocimiento de un gasto.
Baja en cuentas	Se dará cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión (incluyendo deterioro), disminuir utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, la diferencia se reconoce en resultados, reconocer separadamente derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia como activos o pasivos.
Revelaciones	Precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo, la tasa de interés nominal (En los instrumentos de deuda) Para el deterioro: el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, los factores que el Departamento ha considerado para determinar el deterioro, el deterioro acumulado. Para Inversiones pignoradas como garantía de pasivos o pasivos contingentes: el

22



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	<b>6.1. INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>
	valor en libros de las inversiones y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Certificación de participación accionaria 2. Estados financieros de corte trimestral 3. Calificación crediticia. 4. Aprobación reparto dividendos o participaciones. 5. Plan de utilidades 6. La política contable adoptada por la sociedad respecto al patrimonio de los accionistas.
Periodicidad	Continua
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 1CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

23

PARTIDA CONTABLE:	<b>6.2. INVERSIONES EN ASOCIADAS</b>		
Definición:	Activo Comprende aquellos derechos en empresas societarias en los cuales el Departamento tiene una participación igual o mayor del 20% y/o tiene una influencia significativa dentro de las decisiones de la empresa hasta el 50%.	Sec. Responsable:	Secretaría Privada
Reconocimiento	Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que el Departamento del Quindío tiene influencia significativa por medio de un título que le otorga derechos sobre la sociedad. Se entiende por influencia significativa la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto. Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Tales son: Zona Franca del Eje Cafetero S.A. 22,36%, Telecafe Ltda 32,82% y Empresas Públicas del Quindío S.A. 44,7%.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	CUENTA
	1	12	1230
	ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
Estructura	12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 1230 INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL 123003 Empresas industriales y comerciales del Estado - Societarias 123004 Sociedades de economía mixta 1280 DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR) 128046 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial		
Dinámica	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON	
	1- El costo de adquisición de la inversión. 2- El valor proporcional de las utilidades del ejercicio que le correspondan de la entidad receptora de la inversión. 3- El valor proporcional que le corresponda del incremento patrimonial de la entidad receptora	1- El valor proporcional de las pérdidas que le correspondan del ejercicio de la entidad receptora de la inversión. 2- El valor proporcional que le corresponda de la disminución patrimonial de la entidad receptora de la inversión que no se origine en las pérdidas del periodo, en variaciones de	

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindío.gov.co



Departamento del Quindío

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

PARTIDA CONTABLE:	6.2. INVERSIONES EN ASOCIADAS	
	de la inversión que no se origine en las utilidades del periodo, en variaciones de capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales. 4- El valor en libros de la inversión reclasificada desde inversiones de administración de liquidez o desde inversiones en controladas o negocios conjunto	capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales. 3- El valor de los dividendos o participaciones recibidos en efectivo. 4- El valor de la inversión reclasificada hacia inversiones de administración de liquidez o hacia inversiones en controladas o negocios conjuntos. 5- El valor de la inversión reclasificada hacia inversiones en entidades en liquidación.6- El valor de la inversión que se da de baja.
Medición inicial	Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para el efecto, se comparará el valor de la inversión con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora	
Información de entrada	Títulos valores representativos de acciones que otorgan participación	
Proveedor	Delegados por el Señor Gobernador para asistir a las juntas directivas: funcionarios comisionados asistentes a sus reuniones de junta directiva deben gestionar la certificación sobre el estado de las inversiones en asociadas y los estados financieros comparados, como mínimo al cierre de cada trimestre. Esta información servirá para realizar el análisis de posibles indicios de deterioro	
Información de salida	Nombre de la entidad societaria, monto de la inversión por el método de participación patrimonial, flujo participaciones pagados, auxiliares por tercero, consolidado y Estados Financieros	
Insumos de salida	Operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere el control y los riesgos de estas inversiones	
Ajustes reclasificaciones /	Bajo el nuevo marco normativo se requiere reclasificar las partidas de Inversiones patrimoniales en entidades no controladas que están en la cuenta 1207 (Zona Franca del Eje Cafetero S. A. Telecafé Ltda, Empresa Sanitaria del Quindío S. A.), hacia la cuenta 1230 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial.	
Eliminaciones	Se eliminarán las valorizaciones: debitando la cuenta 3115 superávit por valorización y acreditando la cuenta 1999 valorizaciones y provisiones: debitando la 1280 provisiones contra la partida 3145 impacto por transición al nuevo marco de regulación	
Análisis de impacto	Se disminuirá el patrimonio en el valor de las valorizaciones y provisiones contabilizadas que se deben eliminar con corte a 31 de diciembre 2017. El monto de las inversiones conservará su valor contabilizado bajo el RCP.	
Medición posterior	Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.	
Estimaciones	Efecto de los dividendos y/o participaciones: se reconocerán como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Serán objeto de análisis de deterioro, como la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación de la entidad receptora, cuando el último sea menor (Valor en libros > valor de la participación). Hay indicios de deterioro cuando hay incumplimiento de los pagos a cargo del emisor, desmejoramiento de sus condiciones crediticias, el dividendo procedente de la inversión supera el resultado de la empresa en el periodo en que éste se haya decretado y el resultado por análisis del valor intrínseco de la acción. Este análisis se hará al final del periodo contable.	
Calculo de deterioro	Si $v/\text{libros} > v/\text{recuperable}$ se reconoce pérdida por deterioro. Valor recuperable: resulta de comparar: el valor de mercado del activo menos los costos de disposición vs. el valor en uso. Valor en uso: $v/\text{presente}$ de los flujos futuros de dividendos a un periodo de 5 años utilizando como tasa de descuento el costo promedio ponderado de la deuda vigente del Departamento.	
Baja en cuentas	Se dará cuando los derechos expiren se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión (incluyendo deterioro), disminuir utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, la diferencia se reconoce en resultados, reconocer separadamente derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia como activos o pasivos.	

24



Gobierno del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	6.2. INVERSIONES EN ASOCIADAS
Revelaciones	Los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad. Además, se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente: a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos. Adicionalmente, el Departamento revelará lo siguiente: a) el valor en libros de las inversiones en asociadas; b) su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio; c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Certificación de participación accionaria 2. Estados financieros de corte trimestral 3. Calificación crediticia 4. Aprobación reparto dividendos o participaciones. 5. Plan de utilidades 6. La política contable adoptada por la sociedad respecto al patrimonio de los accionistas
Periodicidad	Trimestral
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 6 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

25

PARTIDA CONTABLE:	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL		
Definición:	Activo	Secretaría Responsable	Secretaría Privada
	Representa el valor de las participaciones en las entidades sobre las que el inversor tiene, mediante un acuerdo, control conjunto en la entidad receptora de la inversión y derecho a los activos netos del acuerdo. Participación entre 5% y 20%.		
Reconocimiento	Se reconocerá como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa pública societaria, tienen derecho a sus activos netos. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto. El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto. El Departamento reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión. Tales son: Fondo Regional de Garantías del Café 15.65%, Terminal de transporte de Armenia S.A. 12.77%.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	CUENTA
	1	12	1233
	ACTIVOS	INVERSIONES INSTRUMENTOS DERIVADOS E	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	
Estructura	12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 1233 INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL 123303 Empresas industriales y comerciales del Estado - Societarias 123304 Sociedades de economía mixta 1280 DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR) 128048 Inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de participación patrimonial	
Dinámica	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON
	1- El costo de adquisición de la inversión. 2- El valor proporcional de las utilidades del ejercicio que le correspondan de la entidad receptora de la inversión. 3- El valor proporcional que le corresponda del incremento patrimonial de la entidad receptora de la inversión que no se origine en las utilidades del período, en variaciones de capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales. 4- El valor en libros de la inversión reclasificada desde inversiones de administración de liquidez o desde inversiones en controladas o asociadas.	1- El valor proporcional de las pérdidas que le correspondan del ejercicio de la entidad receptora de la inversión. 2- El valor proporcional que le corresponda de la disminución patrimonial de la entidad receptora de la inversión que no se origine en las pérdidas del período, en variaciones de capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales. 3- El valor de los dividendos o participaciones recibidos en efectivo. 4- El valor de la inversión reclasificada hacia inversiones de administración de liquidez o hacia inversiones en controladas o asociadas. 5- El valor de la inversión reclasificada hacia inversiones en entidades en liquidación. 6- El valor de la inversión que se da de baja.
Medición inicial	El Departamento medirá su participación en un negocio conjunto al costo.	
Información de entrada	Títulos valores representativos de acciones que otorgan participación	
Proveedor	Delegados por el Señor Gobernador para asistir a las juntas directivas: funcionarios comisionados asistentes a sus reuniones de junta directiva deben gestionar la certificación sobre el estado de las inversiones en negocios conjuntos y los estados financieros comparados, como mínimo al cierre de cada trimestre. Esta información servirá para realizar el análisis de posibles indicios de deterioro	
Información de salida	Nombre de la entidad societaria, monto de la inversión por el método de participación patrimonial, flujo de dividendos pagados, auxiliares por tercero, consolidado y Estados Financieros.	
Insumos de salida	Operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere el control y los riesgos de estas inversiones	
Ajustes / reclasificaciones /	Bajo el nuevo marco normativo se requiere reclasificar las partidas de Inversiones patrimoniales en entidades no controladas que están en la cuenta 1207 (Fondo Regional de Garantías del Café 15.65%, Terminal de transporte de Armenia S.A.) hacia la cuenta 1233 Inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de participación patrimonial.	
Eliminaciones	Se eliminarán las valorizaciones: debitando la cuenta 3115 superávit por valorización y acreditando la cuenta 1999 valorizaciones y provisiones: debitando la 1280 provisiones contra la partida 3145 impacto por transición al nuevo marco de regulación	
Análisis de impacto	Se disminuirá el patrimonio en el valor de las valorizaciones y provisiones contabilizadas que se deben eliminar con corte a 31 de diciembre 2017. El monto de las inversiones conservará su valor contabilizado bajo el RCP.	
Medición posterior	Con posterioridad al reconocimiento, los negocios conjuntos se medirán aplicando el método de participación patrimonial.	
Estimaciones	Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio del negocio conjunto aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingreso o gasto en el resultado del período, respectivamente. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
	la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las inversiones en negocios conjuntos serán objeto de estimaciones de deterioro cuando a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de condiciones crediticias de este o b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del negocio conjunto en el periodo en que este se haya declarado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable.
Calculo de deterioro	Al comparar el valor en libros vs. valor recuperable, si $v/\text{libros} > v/\text{recuperable}$ reconoce pérdida por deterioro. Valor recuperable: resulta de comparar: el valor de mercado del activo menos los costos de disposición vs. el valor en uso. Valor en uso: $v/\text{presente}$ de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.
Baja en cuentas	Se dará cuando los derechos expiren se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión (incluyendo deterioro), disminuir utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, la diferencia se reconoce en resultados, reconocer separadamente derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia como activos o pasivos.
Revelaciones	El Departamento revelará lo siguiente: a) el valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos, b) su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran. Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el Departamento ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará: a) la fecha de reclasificación y el valor reclasificado, b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del Departamento y c) el efecto en el resultado del periodo.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Certificación de participación accionaria 2. Estados financieros de corte trimestral 3. Calificación crediticia. 4. Aprobación reparto dividendos o participaciones. 5. Plan de utilidades 6. La política contable adoptada por la sociedad respecto al patrimonio de los accionistas.
Periodicidad	Trimestral
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 7 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

27

PARTIDA CONTABLE:	6.3. INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN		
Definición:	Activo	Sec. Responsable:	Secretaría Privada
	Representa el valor de las inversiones en entidades que se encuentran en proceso de liquidación sobre las cuales, de no haberse presentado este hecho, el Departamento el cual sería la entidad inversora tendría una participación en una controlada, asociada o negocio conjunto.		
Reconocimiento	Se reclasificarán como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión. Mercados de Armenia S.A y Fondo Ganadero de Occidente S.A.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	CUENTA
	1	12	1216

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



Departamento del Quindío

PARTIDA CONTABLE:	6.3. INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN		
	ACTIVOS	INVERSIONES INSTRUMENTOS DERIVADOS	E INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN
Estructura	12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 1216 INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN 121602 Sociedades de economía mixta		
	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON
Dinámica	1- El valor reclasificado desde inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos.		1- El valor de la devolución parcial o total de la inversión. 2- El valor de la inversión que se da de baja, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.
Medición inicial	Las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación.		
Información de entrada	Acto administrativo que ordena la liquidación		
Proveedor	Delegados por el Señor Gobernador para asistir a las juntas directivas: funcionarios comisionados asistentes a sus reuniones de junta directiva deben gestionar la certificación sobre el estado de las inversiones en negocios conjuntos y los estados financieros comparados, como mínimo al cierre de cada trimestre. Esta información servirá para realizar el análisis de posibles indicios de deterioro		
Información de salida	Nombre de la entidad societaria, monto de la inversión, auxiliares por tercero, consolidado y Estados Financieros.		
Insumos de salida	Operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere el control y los riesgos de estas inversiones		
Ajustes reclasificaciones	Bajo el nuevo marco normativo se requiere modificar la denominación Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación por Inversiones en entidades en liquidación.		
Eliminaciones	Para efectos de saldos iniciales, realizar el ajuste contable para eliminar las inversiones en entidades en liquidación si conforme al plan de liquidación, el valor de los pasivos excede el valor de los activos de la entidad en liquidación o si el proceso de liquidación ha culminado, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.		
Análisis de impacto	De acuerdo con los últimos informes recibidos estas entidades aún no se han liquidado y el Departamento del Quindío tiene opciones de tener participación en la masa patrimonial.		
Medición posterior	Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en Entidades de Liquidación se mantendrán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.		
Estimaciones	Para efectos de la transición, téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2016, estas inversiones están clasificadas en inversiones patrimoniales en entidades de liquidación.		
Calculo de deterioro	No aplica		
Baja en cuentas	Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos, cuando, de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones y Pasivos contingentes, cuando a ello haya lugar.		
Revelaciones	a) La razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial. b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión, c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad, y d) la fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.		
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Estados financieros del estado de liquidación.		
Periodicidad	Trimestral		



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



Departamento del Quindío

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.3. INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN</b>
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 8 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.4. CUENTAS POR COBRAR CON CONTRAPRESTACIÓN</b>		
Definición	Representa el valor de los derechos a favor de del Departamento del Quindío, que se originan por la venta de bienes, prestación de servicios y otros en desarrollo de sus actividades.	Sec. Responsable	Salud Administrativa Privada
Reconocimiento	El Departamento del Quindío reconocerá como cuentas por cobrar con contraprestación, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.		
	Venta de bienes	prestación de servicios	Uso que terceros hacen de los activos
	Se transfiere los riesgos y ventajas, vr de ingresos y costos se miden con fiabilidad, ninguna implicación en la gestión corriente, no retiene el control efectivo, es probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.	Cuando el resultado de una transacción pueda medirse con fiabilidad. Cuando no se pueda: Ingresos = Costos reconocidos (recuperables). Inventarios: cuando la entidad haya incurrido en costos, pero aún no se cumplen las condiciones para el reconocimiento del ingreso asociado, estos costos se reconocerán como inventarios.	Son, entre otros: Intereses, Arrendamientos, Dividendos o participaciones.
Clasificación	<b>CLASE</b>		<b>GRUPO</b>
	1		13
	ACTIVOS		CUENTAS POR COBRAR
Estructura	13 CUENTAS POR COBRAR 1316 VENTA DE BIENES 131606 Bienes comercializados 1317 PRESTACIÓN DE SERVICIOS 131707 Servicios de documentación e identificación 13170701 Venta de Servicios Secretaria de Salud 131790 Otros servicios 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR 138408 Cuotas partes de pensiones 138439 Arrendamiento operativo 138490 Otras cuentas por cobrar 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR 138601 Venta de bienes 138602 Prestación de servicios 138690 Otras cuentas por cobrar		
Dinámica	<b>SE DEBITA CON</b>		<b>SE ACREDITA CON</b>
	1- El valor del derecho por cobrar por la venta de bienes. 2- El valor del derecho por cobrar por los servicios prestados.		1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar. 2- El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos. 3- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.
Medición Inicial	Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción		
Información de entrada	El valor de la transacción: derecho (exigible) que tiene la entidad de exigir a los suscriptores de los títulos de crédito el pago de su adeudo (documentado) derivado		





Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	<b>6.4. CUENTAS POR COBRAR CON CONTRAPRESTACIÓN</b>
	de venta de conceptos diferentes de las mercancías o la prestación de servicios a crédito
Proveedor	Áreas que prestan o suministran bienes o servicios a precios de no mercado y áreas que ejecutan programas por transferencias con contraprestación; Secretaría de salud, Secretaría administrativa.
Información de salida	Auxiliares de cuentas por cobrar por clase de contraprestación, tercero que hace el pago, valor del devengo y valor recibido, auxiliares por tercero, auxiliares consolidados, balance de prueba, estados financieros
Insumos de salida	Documentos que sirven como soporte contable para el registro de los pagos recibidos, por ejemplo consignaciones y recibos de caja.
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco normativo se requiere reclasificar la cuenta 1406 Venta de bienes hacia la cuenta 1316 y la cuenta 1407 Prestación de servicios hacia la cuenta 1317. Se requiere reclasificar las partidas que están en la cuenta 1470 otros deudores hacia la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar.
Eliminaciones	No aplica
Análisis de impacto	No aplica
Medición posterior	Se mantienen por el valor de la transacción menos el Deterioro
Estimaciones	Las cuentas por cobrar son objeto de deterioro cuando exista evidencia objetiva de incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Por lo menos, al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro.
Calculo de deterioro	Valor presente de los flujos futuros de efectivo recuperable. Si v/r libros mayor hay deterioro. Tasa de descuento para el resto de cartera diferente al cobro de impuestos, será la tasa de interés bancaria para crédito ordinario y de consumo, certificada por la Superfinanciera. Se debe tener presente que son dos momentos para el análisis. Fecha de corte del análisis y fecha posible de recuperación de la deuda.
Baja en cuentas	Las cuentas por cobrar dejan de reconocerse cuando expiren los derechos, cuando se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a las mismas.
Revelaciones	El Departamento del Quindío revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Acto administrativo que impone la obligación económica. 2. Factura por entrega de bienes o servicios con o sin contraprestación 3. Título ejecutivo o acto administrativo que liquida los derechos impositivos. 4. Acto administrativo o contrato que otorga recursos por transferencias con o sin restricciones. 5. Definir la fecha para efectuar el análisis de deterioro 6. Mecanismos internos para análisis de deterioro de cartera
Periodicidad	Continua
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 2 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.5. CUENTAS POR COBRAR SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>		
<b>Definición</b>	Representa el valor de los ingresos tributarios determinados durante el periodo en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que correspondan.	Sec. Responsable	Hacienda Salud Administrativa
<b>Reconocimiento</b>	El Departamento del Quindío reconocerá como cuentas por cobrar sin contraprestación, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen, entre otros, los impuestos, las transferencias, tasas y multas. Se incluirá el valor distribuido no causado a 31 de diciembre de 2017 por el DNP de acuerdo a la resolución 470 de 2016.		
	<b>Impuestos</b>	<b>Transferencias</b>	<b>Retribuciones</b>
	Cuando surja el derecho de cobro originado en: -Declaraciones tributarias, -Cuando queden en firme las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.	En relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Las transferencias pueden estar: Sometidas a estipulaciones: -Restricciones (No se exige reintegro). -Condiciones (Se puede exigir el reintegro). Estas se reconocen como pasivo.	Cuando surja el derecho de cobro originado en: -Autoliquidaciones de terceros, -Cuando queden en firme las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos que liquiden obligaciones. -En documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.
<b>Clasificación</b>	<b>CLASE</b>		<b>GRUPO</b>
	1		13
	<b>ACTIVOS</b>		<b>CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>Estructura</b>	13 CUENTAS POR COBRAR 1305 IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS 130502 Impuesto de registro 130522 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos 130523 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual 130524 Impuesto al consumo de cerveza 130526 Impuesto a degüello de ganado mayor 130528 Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos 130533 Impuesto sobre vehículos automotores 130535 Sobretasa a la gasolina 130536 Sobretasa al ACPM 130546 Impuesto a ganadores sorteos ordinarios 130547 Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios 130548 Impuesto a loterías foráneas 130549 IVA de licores a productores 130551 Impuesto a la venta de cerveza 8% 130553 Impuesto unificado de azar y espectáculos 130580 Otros impuestos	131138 Renta del monopolio de juegos de suerte y azar 131190 Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios 1323 ACUERDOS DE CONCESIÓN 132301 Derechos de explotación 1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR 133702 Sistema General de Regalías 133703 Sistema General de Participaciones - Participación para salud 133704 Sistema General de Participaciones - Participación para educación 133705 Sistema General de Participaciones - Participación para propósito general 133706 Sistema General de Participaciones - Participación para pensiones - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales 133707 Sistema General de Participaciones - Programas de alimentación escolar 133710 Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico 133790 Otras transferencia 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR 138432 Responsabilidades fiscales 138490 Otras cuentas por cobrar 1385 CUENTAS POR COBRAR DE	



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	6.5. CUENTAS POR COBRAR SIN CONTRAPRESTACIÓN	
	departamentales 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS 131102 Multas 131103 Intereses 131104 Sanciones 131113 Estampillas 131127 Contribuciones 131128 Cuota de fiscalización y auditaje	DIFÍCIL RECAUDO 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR) 138613 Impuestos 138614 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios
	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON
Dinámica	Impuestos: 1- El valor determinado en las declaraciones tributarias. 2- El valor de las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme. 3- El valor de las liquidaciones de corrección que aumenten el impuesto a pagar. 4- El valor de la anulación de pagos originada en la devolución de cheques de recaudos efectuados por las entidades recaudadoras. Transferencias: 1- El valor de los derechos de cobro por concepto de transferencias. Ingresos no tributarios: 1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos. 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.	Impuestos: 1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar. 2- El valor de las devoluciones o descuentos. 3- El valor de las liquidaciones de corrección que disminuyan el impuesto a pagar. 4- El valor de las compensaciones permitidas por la legislación tributaria. 5- El valor trasladado a las cuentas por cobrar de vigencias anteriores. Transferencias: 1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos. 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja. Ingresos no tributarios: 1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar. 2- El valor de las devoluciones o descuentos. 3- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.
Medición inicial	Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción o liquidación.	
Información de entrada	Títulos ejecutivos, liquidaciones oficiales para impuestos y los valores acordados o definidos en las transferencias.	
Proveedor	Áreas que establecen tasas, multas y sanciones, área que establece el cobro de tributos: Secretaría de Hacienda, Secretaría de salud, Secretaría administrativa, Oficina de control interno disciplinario, Contraloría General del Departamento	
Información de salida	Informes de ingreso fiscales, devengados por concepto, valor de las sanciones, intereses, libros auxiliares por tercero, consolidado, estados financieros	
Insumos de salida	Documentos que sirven como soporte contable para el registro de los pagos recibidos, por ejemplo consignaciones y recibos de caja.	
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco de regulación se requieren reclasificar las siguientes partidas: Ingresos no tributarios que está en la cuenta 1401 hacia la cuenta 1311, Derechos de explotación 140158 hacia la subcuenta 132301, transferencias por cobrar 1413 hacia la cuenta 1337, Otros deudores 1470 hacia la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar, Deudas de difícil cobro 1475 hacia la cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo, de igual manera la cuenta 1401031005 Intereses Isva Vigencia anterior y la cuenta 140104 Vigencia anterior hacia la cuenta 138514 Impuestos. Transferencias SGR: la entidad ejecutora de los recursos, luego de obtener los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo de contabilidad, disminuirá el saldo de los recursos recibidos en administración, acumulado a diciembre 31 de 2016, afectando los ingresos por transferencias, si la entidad ejecutora es una entidad de Gobierno, o los ingresos por subvenciones, si la entidad ejecutora es una empresa; pública por su parte, la entidad beneficiaria de la regalía disminuirá el saldo de los recursos entregados en administración, acumulado a diciembre 31 de 2016, afectando los gastos por transferencias, si la entidad ejecutora es una entidad de Gobierno, o los gastos por subvenciones, si la entidad ejecutora es una empresa pública.	
Eliminaciones	Para efectos de saldos iniciales realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere,	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	6.5. CUENTAS POR COBRAR SIN CONTRAPRESTACIÓN
	el saldo registrado a 31 de diciembre de 2017 por concepto de provisiones asociadas a estas cuentas por cobrar. Según la resolución 598 se deberá eliminar la cuenta 1310 Impuestos por cobrar Vigencias Anteriores de la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Se determinó como partida por depurar la subcuenta 147062 Cartera Improductiva Adquirida.
Análisis de impacto	Al eliminar las provisiones 1480 se afecta el patrimonio en la cuenta 3145- Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación
Medición posterior	Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción – Deterioro (si existen indicios)
Estimaciones	Las cuentas por cobrar son objeto de deterioro cuando exista evidencia objetiva de incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Por lo menos al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para el análisis de deterioro se tendrá presente los criterios establecidos en el reglamento interno de cartera, que la clasifica en probable recaudo hasta 3 años, La fecha de expectativa de recaudo será el último vencimiento. Difícil recaudo, de tres a cinco años, será al mes posterior de la última fecha de vencimiento. Improbable recaudo superior a cinco años y se tomará dos meses posteriores a la última fecha de vencimiento del recaudo.
Calculo de deterioro	El valor en libros de la cuenta por cobrar menos el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés de TES para transacciones similares. Tasa de descuento para el cálculo del deterioro de la cartera en mora por impuestos será la tasa de descuento de los TES para periodos similares del análisis.
Baja en cuentas	Las cuentas por cobrar dejan de reconocerse cuando expiren los derechos, cuando se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a las mismas. Disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar, y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como Ingreso-480220-Ganancia por baja en C X C o Gasto 580423-Pérdida por baja en C X C.
Revelaciones	El Departamento del Quindío revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro. Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Acto administrativo que impone la obligación económica. 2. Título ejecutivo o acto administrativo que liquida los derechos impositivos. 3. Acto administrativo o contrato que otorga recursos por transferencias con o sin restricciones. 4. Definir la fecha para efectuar el análisis de deterioro 5. Mecanismos internos para análisis de deterioro de cartera
Periodicidad	Continúa
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 2. CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.6. INVENTARIOS</b>		
<b>Definición</b>	Activo	Sec. Responsable:	Sec. Hacienda Sec. Adm. Sec. Salud
	Representa el valor de los bienes adquiridos para ser comercializados y aquellos servicios prestados a la comunidad de manera gratuita o a precio de no mercado		
<b>Reconocimiento</b>	Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos los cuales se distribuyen en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, para consumirse en actividades de prestación de servicios. De acuerdo con el análisis de los inventarios que el Departamento del Quindío comercializa son medicamentos y recetarios los cuales están sometidos a control de precios por parte del Estado; por lo cual, se clasifican como inventarios que se comercializan a precios de no mercado. Igualmente, quedaran clasificados como inventarios, los materiales adquiridos para consumo interno de la Administración utilizados en las diferentes actividades de prestación de servicio, tanto misionales, como de apoyo y comercialización de estampillas.		
<b>Clasificación</b>	<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	
	<b>1</b>	<b>15</b>	
	<b>ACTIVOS</b>	<b>INVENTARIOS</b>	
<b>Estructura</b>	15 INVENTARIOS 1510 MERCANCIAS EN EXISTENCIA 151005 Especies valoradas 151060 Medicamentos 1514 MATERIALES Y SUMINISTROS 151417 Elementos y accesorios de aseo 151490 Otros materiales y suministros 1530 EN PODER DE TERCEROS 153033 Especies valoradas 1580 DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)		
<b>Dinámica</b>	<b>SE DEBITA CON</b>	<b>SE ACREDITA CON</b>	
	1- El costo de las mercancías adquiridas. 2- El valor de los bienes recibidos en donación, cesión u otra modalidad. 3- El valor de los ajustes por sobrantes de inventarios, devoluciones de mercancías vendidas y otros	1- El costo de las mercancías vendidas. 2- El valor de las mercancías devueltas a los proveedores. 3- El valor de los ajustes por faltantes, baja por imperfectos, rotura, mermas y otros. 4- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con bienes adquiridos.	
<b>Medición inicial</b>	Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Los inventarios de prestación de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio. Los inventarios de bienes, se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán el método de Promedio Ponderado.		
<b>Información de entrada</b>	Transacciones reveladas en contratos, facturas.		
<b>Proveedor</b>	Áreas que suministran bienes o servicios a precios de no mercado: Secretaría de Hacienda, Secretaría de salud y Secretaría Administrativa.		
<b>Información de salida</b>	Se reflejarán auxiliares por grupos de inventarios valuados por el método de promedio ponderado, auxiliares consolidados, balance de prueba y Estados de Situación financiera y kardex de existencia.		
<b>Insumos de salida</b>	Operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere los beneficios económicos futuro o potencial de servicio, el control y los riesgos de estos inventarios.		
<b>Ajustes / reclasificaciones</b>	Bajo el nuevo marco normativo se requiere reclasificar las partidas de cargos diferidos que está en la cuenta 1910 hacia la cuenta 1514. Las existencias físicas de estampillas en especie partida 521112 serán incluidas en el grupo de inventarios 151005. La partida de Mercancías entregadas en consignación que están en la subcuenta 831301 se debe reclasificar a la subcuenta 153033 Especies valoradas.		
<b>Eliminaciones</b>	Eliminar la provisión de inventarios reconocida a 31 de diciembre de 2017 que están en la partida 1580 Provisión para protección de inventarios afectando		



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	<b>6.6. INVENTARIOS</b>		
	directamente la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación 3145.		
Análisis de impacto	Al eliminar las provisiones aumentará el patrimonio.		
Medición posterior	Los Inventarios para comercializar a precios de no mercado o distribución gratuita se medirán por el menor entre costo y costo reposición. Se deben determinar criterios sobre costo. Cuando se vendan inventarios a precios de mercado o de no mercado, el valor de éstos se reconocerá en el costo de ventas del período en el que se causen los ingresos asociados. Cuando se distribuyan gratuitamente, se reconocerán como gasto en el resultado del período en el que se entregue el bien.		
Estimaciones	De acuerdo con el análisis efectuado al manejo de medicamentos la metodología de medición más apropiada es Promedio Ponderado, el cual se viene aplicando de manera consistente. Debido a que los precios de los medicamentos están permanentemente actualizados no se hará costo de reposición. Bajo las anteriores consideraciones no se determina el valor neto de realización de estos inventarios. Para los materiales adquiridos para consumo de la administración y las estampillas la valuación se hará por promedio ponderado. Los costos de los materiales de consumo están actualizados, por ende no se hará costo de reposición.		
Cálculo de deterioro	Si el Costo de reposición es menor que el costo del inventario, la diferencia se reconoce como un deterioro afectando el resultado del período.		
Baja en cuentas	Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del período.		
Revelaciones	El Departamento del Quindío revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización. Además de ello, revelará lo siguiente: a) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios; b) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas; c) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios; d) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos; e) el valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.		
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Disponer de un método técnico de valuación de inventarios. 2. Sistema para determinar los costos de suministro de los bienes o servicios. 3. Mecanismos para el análisis de deterioro de inventarios 4. Fijar procedimiento para la medición posterior y baja en cuentas 5. Principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y erogaciones necesarias para ponerlos en condiciones de comercialización o uso.		
Periodicidad	Mensual		
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 9 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015		

35

PARTIDA CONTABLE:	<b>6.7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES MUEBLES</b>		
Definición:	Activo	Sec. Responsable:	Administrativa
	Se incluyen las partidas que representan bienes tangibles empleados por el Departamento del Quindío para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.		
Reconocimiento	Estos activos se caracterizan por ser elementos tangibles sobre los cuales se ejerce el control, son para el uso de las actividades de la administración, se espera recibir el potencial de beneficios y se esperan usar durante más de un período contable.		

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	6.7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES MUEBLES	
Clasificación	CLASE	GRUPO
	1	16
	ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Estructura	16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO 1610 SEMOVIENTES Y PLANTAS 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA 1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS 1645 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES 1650 REDES LINEAS Y CABLES 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO 1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN 1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN 1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) 1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	
	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON
	1- El costo de los bienes muebles adquiridos. 2- El valor de los bienes muebles recibidos en una transacción sin contraprestación. 3- El valor de los bienes muebles trasladados desde otras cuentas.	1- El valor de los bienes muebles enajenados o transferidos. 2- El valor de los bienes muebles entregados en una transacción sin contraprestación. 3- El valor de los bienes muebles que se den de baja por destrucción u otras causas. 4- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con la adquisición de los bienes muebles. 5- El valor de los bienes muebles trasladados a otras cuentas.
Medición Inicial	Al costo para efectos del balance inicial: al costo menos la depreciación menos el deterioro.	
Información de entrada	Escritura, contrato de compraventa, convenio de transferencia, acto administrativo de donación, etc.	
Proveedor	Área que administra bienes muebles e inmuebles: Secretaría Administrativa	
Información de salida	Estado de saldos acumulados por cuenta, Saldos acumulados de depreciación por cuentas, saldos acumulados de deterioro por cuentas. Se reflejarán en auxiliares, balance de prueba, anexos consolidado, estado de situación financiera.	
Insumos de salida	Documentos que soportan las operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere el control, los riesgos y beneficios económicos o potencial de servicio de los bienes muebles.	
Ajustes / reclasificaciones	No aplica	
Eliminaciones	No aplica	
Análisis de impacto	Se afecta el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación en el monto de la eliminación de la provisión.	
Medición posterior	Costo de adquisición menos depreciación menos deterioro	
Estimaciones	Criterios para determinar la vida útil. En general se fundamenta en la experiencia que la entidad tenga respecto al activo, potencial de servicio previsto del activo, el desgaste físico esperado, obsolescencia técnica o comercial y límites legales o restricciones sobre el uso. Para efecto de deterioro se debe considerar el costo de reposición. La pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, se reconocerá cuando: el vr en libros supere al vr del servicio recuperable. <b>Umbrales cuantitativos:</b> Para elementos inferiores a 1/2 SMMLV se contabilizará en el gasto, sin perder el control administrativo y sin manejar cuentas de orden. Entre el tope anterior y hasta (50) Unidades de Valor Tributario – UVT- (para 2017: \$1.592.950), se depreciarán a un año y los demás elementos, se incorporarán atendiendo la vida útil que resultare del análisis por depreciación y	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES MUEBLES</b>		
	deterioro	de	valor.
Calculo de deterioro	Valor en libros del activo - el costo de reposición		
Baja en cuentas	Se dará de baja cuando no cumple los criterios para ser reconocido como PPyE. La Pérdida o Ganancia originada en la baja afectará: 480805 Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros y 589019 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros.		
Revelaciones	<p>a.Métodos de depreciación utilizados</p> <p>b.Vidas útiles y tasas de depreciación utilizadas</p> <p>c.Valor en libros, depreciación acumulada y deterioro acumulado al principio y al final del período contable.</p> <p>d.Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo</p> <p>e.Efecto en resultados por la baja en cuentas</p> <p>f.Cambio en la estimación de la vida útil, valor residual, costo de desmantelamiento, método de depreciación</p> <p>g.Valor en libros de los activos cuyo titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando cumplimiento de pasivos.</p> <p>h.Activos que se hayan reconocido o retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio.</p> <p>i.Activos que se encuentran temporalmente fuera de servicio.</p> <p>j.Activos adquiridos en una transacción sin contraprestación.</p> <p>k.Información sobre su condición de bien histórico, cuando haya lugar.</p>		
Información requerida por Sec. Hacienda	<p>1. Establecer el modelo de reconocimiento, medición inicial, posterior y baja en cuentas.</p> <p>2. Disponer de mecanismos internos para análisis de deterioro de muebles.</p> <p>3. Revisión de la depreciación</p> <p>4. Revisión de la vida útil</p>		
Periodicidad	Mensual		
Instituciones Educativas	<p>-Los elementos de la propiedad planta y equipo que van a tener un control administrativo serán aquellos cuyo valor sea inferior a cuatrocientos mil pesos (\$400.000), su registro contable irá directamente al gasto sin manejar cuentas de orden, entre cuatrocientos mil un pesos (\$400.001) y 30 UVT (955.770) serán revisados si ya están depreciados y se les dará al menos un año más de vida útil. Los elementos que superen los 30 UVT (\$955.770) serán objeto de análisis de deterioro.</p> <p>-Los elementos que existan en una considerable cantidad, se registrarán en el gasto y se van a manejar en un inventario de consumo controlado.</p> <p>-Se determinó que a los libros que reposan en las bibliotecas de las Instituciones Educativas se les dará de baja, dado que el valor de los libros no es muy significativo, además estos bienes no pueden ser catalogados como bienes históricos.</p>		
Referencia Normativa	<p>MC – Sección 6.</p> <p>Normas RMRP – Capítulo I, Sección 10</p> <p>CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03</p> <p>Instructivo No.002. 2015</p>		

37

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES INMUEBLES</b>		
Definición	Activo	Sec. Responsable:	Administrativa
	Se incluyen las cuentas que representan los bienes inmuebles empleados por el Departamento del Quindío para propósitos administrativos, principalmente; los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.		
Reconocimiento	Estos activos se caracterizan por ser elementos tangibles sobre los cuales se ejerce el control, son para el uso de las actividades de la administración, se espera recibir el potencial de beneficios y se esperan usar durante más de un		

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindío.gov.co





Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	<b>6.8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES INMUEBLES</b>	
	periodo contable.	
Clasificación	CLASE	GRUPO
	1	16
	ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Estructura	16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO 1605 TERRENOS 1640 EDIFICACIONES 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) 1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	
Dinámica contable	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON
	1- El costo de los bienes inmuebles adquiridos. 2- El valor de los bienes inmuebles recibidos en una transacción sin contraprestación. 3- El valor de los componentes que se incorporen al elemento. 4- El valor de las mejoras. 5- El valor de los bienes inmuebles trasladados desde otras cuentas.	1- El valor de los bienes inmuebles enajenados o transferidos. 2- El valor de los bienes inmuebles entregados en una transacción sin contraprestación. 3- El valor de los bienes inmuebles que se den de baja por destrucción u otras causas. 4- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución. 5- El valor de los bienes inmuebles trasladados a otras cuentas.
Medición Inicial	Al costo. Para efectos de saldos iniciales la metodología utilizada es el valor actualizado en un periodo anterior y reexpresado al 31 diciembre de 2017.	
Información de entrada	Estudio y avalúo técnico, documentos que acrediten la propiedad.	
Proveedor	Área que administra bienes muebles e inmuebles; Secretaría Administrativa	
Información de salida	Estado de saldos acumulados por cuenta, Saldos acumulados de depreciación por cuentas, saldos acumulados de deterioro por cuentas. Se reflejarán en auxiliares, balance de prueba, anexos consolidado, estado de situación financiera.	
Insumos de salida	Documentos que soportan las operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere el control, los riesgos y beneficios económicos o potencial de servicio de los bienes inmuebles.	
Ajustes / reclasificaciones	No aplica	
Eliminaciones	Eliminar las provisiones reconocidas al 31 de diciembre de 2017 que están en las cuentas 169501 Terrenos y 169505 Edificaciones, afectando el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación cuenta 314506 Propiedades, planta y equipo. Eliminar las valorizaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2017 que están en la cuenta 19995202 Depto Terrenos, afectando el patrimonio en la cuenta Superávit por valorizaciones 311552 Terrenos.	
Análisis de impacto	Se afecta el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación	
Medición posterior	V/r libros menos depreciación menos deterioro	
Estimaciones	Criterios para determinar la vida útil. En general se fundamenta en la experiencia que la entidad tenga respecto al activo, potencial de servicio previsto del activo, el desgaste físico esperado, obsolescencia técnica o comercial y límites legales o restricciones sobre el uso. Para efecto de deterioro se debe considerar el costo de reposición. La pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, se reconocerá cuando: el vr en libros supere al vr del servicio recuperable.	
Calculo de deterioro	Valor en libros del activo menos el costo de reposición	
Baja en cuentas	Se dará de baja cuando no cumple los criterios para ser reconocido como PPyE, por su disposición o cuando no se espera obtener un potencial de servicios. La Pérdida o Ganancia originada en la baja afectará: 480805 Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros y 589019 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros.	



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



Departamento del Quindío

PARTIDA CONTABLE:	<b>6.8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES INMUEBLES</b>
Revelaciones	a.Métodos de depreciación utilizados b.Vidas útiles y tasas de depreciación utilizadas c.Valor en libros, depreciación acumulada y deterioro acumulado al principio y al final del periodo contable. d.Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo e.Efecto en resultados por la baja en cuentas f.Cambio en la estimación de la vida útil, valor residual, costo de desmantelamiento, método de depreciación g.Valor en libros de activos en proceso de construcción, grado de avance, fecha estimada de terminación. h.Valor en libros de los activos cuyo titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando cumplimiento de pasivos. i.Activos que se hayan reconocido o retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio. j.Activos que se encuentran temporalmente fuera de servicio. k.Activos adquiridos en una transacción sin contraprestación. l.Información sobre su condición de bien histórico, cuando haya lugar.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Establecer el modelo de reconocimiento, medición inicial, posterior y baja en cuentas. 2. Disponer de mecanismos internos para análisis de deterioro de inmuebles 3. Revisión de la depreciación 4. Revisión de la vida útil
Periodicidad	Mensual
Instituciones Educativas	Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 10 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

39

PARTIDA CONTABLE:	<b>6.9. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>		
Definición	Activo En esta denominación se incluyen los bienes que representan el valor de los activos destinados por el Departamento del Quindío para el uso, goce y disfrute de la colectividad.	Sec. Responsable	Infraestructura
Reconocimiento	Dentro de los bienes de uso público se tienen las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones que aumentan la vida útil, amplían su eficiencia operativa, mejoran la calidad de los servicios, o tienden a reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del bien y afecta el cálculo de la depreciación. El mantenimiento y la conservación, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. En cuanto a los bienes históricos y culturales, estos se catalogarán, cuando hayan sido declarados como tales por la autoridad competente. Los terrenos sobre los que se construyan bienes de uso público, se reconocen por separado. Se determinó que el valor de estos corresponde al 25% del valor del avalúo de la vía.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	
	1	17	
	ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	
Estructura	17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO 171001 Red de carretera 171004 Plazas públicas		

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.9. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	
	171005 Parques recreacionales 171014 Terrenos 171090 Otros bienes de beneficio y uso público en servicio 1715 BIENES HISTORICOS Y CULTURALES 171503 Obras De Arte 171504 Bienes arqueológicos 171508 Elementos de museo 171509 Libros y publicaciones 171590 Otros bienes históricos y culturales 1785 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO 1790 DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO	
Dinámica contable	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON
	1- El valor total o parcial de las construcciones recibidas. 2- El valor de la rehabilitación o mejoramiento. 3- El valor de los bienes de uso público adquiridos.	1- El valor de los bienes que se entreguen o trasladen a otras entidades públicas.
Medición inicial	Los bienes de uso público, históricos y culturales, se medirán al costo. Para efectos de saldos iniciales, de acuerdo con el instructivo 002 del 2015, para la red vial la metodología utilizada fue el costo de reposición a nuevo depreciado.	
Información de entrada	Contratos de obra pública para rehabilitación, mejoramiento y ampliación de la vida útil de los mismos.	
Proveedor	Áreas que administran la red vial, parques, plazas y bienes históricos y culturales: Secretaría de aguas e infraestructura. Para los bienes históricos y culturales el proveedor es la Secretaría de cultura y las Instituciones Educativas.	
Información de salida	Estado de saldos acumulados por cuenta, Saldos acumulados de depreciación por cuentas, saldos acumulados de deterioro por cuentas. Se reflejarán en auxiliares, balance de prueba, anexos consolidado, estado de situación financiera	
Insumos de salida	Actos que evidencien las operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere el control, los riesgos y beneficios económicos o potencial de servicio de los bienes de beneficio y uso público.	
Ajustes / reclasificaciones	Se reclasificará el valor en libros del activo a una nueva categoría cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público, y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo. Para efectos de saldos iniciales se realizó una homologación de las vías entre en el balance del Departamento (36) y la Información suministrada por la Secretaría de Infraestructura (30).	
Eliminaciones	Para efectos de saldos iniciales se eliminará la partida 1785 Amortización acumulada de bienes de beneficio y uso público. Por efecto de aplicación del costo de reposición a nuevo depreciado de las redes viales, las partidas de la cuenta 1710 se eliminarán contra impacto por transición al nuevo marco de regulación.	
Análisis de impacto	Con los nuevos saldos iniciales se afectará el patrimonio ya que este será aumentado en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación por la eliminación de la amortización.	
Medición posterior	Los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.	
Estimaciones	Para el análisis del deterioro el índice será la disminución del flujo de recursos. Estos bienes sufrirán de depreciación con base a unas tasas de agotamiento con base a la vida útil y cuyos criterios los definirá la Secretaría de Aguas e Infraestructura. Los valores de desmantelamiento que se puedan prever los determinara la Secretaría de Aguas e infraestructura.	
Calculo de deterioro	Valor en libros del activo menos el costo de reposición.	
Baja en cuentas	Se dará de baja cuando no cumple los criterios para ser reconocido como bien de uso público: (Cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio). La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.	
Revelaciones	a) el método de depreciación utilizado b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas	



Gobierno del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	<b>6.9. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>
	c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios e) el cambio en la estimación de la vida útil, costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación f) el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación g) el valor de los bienes de uso público entregados en comodato h) las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Disponer de mecanismos internos para reconocimiento, medición inicial, posterior y análisis de deterioro 2. Definir y controlar los costos de mejoramiento y rehabilitación y de mantenimiento. 3. Revisión de la amortización 4. Revisión de la vida útil 5. Históricos y culturales deben poseer el acto que los declara como tales. 6. Fijar una fecha para el análisis de deterioro
Periodicidad	Anual
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I, Sección 11 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

41

PARTIDA CONTABLE	<b>6.10. INTANGIBLES</b>		
Definición:	Activo  Representa los bienes sin apariencia física, sobre los cuales el Departamento del Quindío tiene el control, espera obtener potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.	Secretarías Responsables	Administrativa Educación- Contraloría Instituciones Educativas
Reconocimiento	Se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Se tiene control sobre ellos, se espera recibir el potencial de beneficios, Son inmateriales, no pueden ser percibidos físicamente. El departamento posee activos intangibles adquiridos con vida finita e indefinida.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	CUENTA
	1	19	1970
	ACTIVOS	OTROS ACTIVOS	ACTIVOS INTANGIBLES
Estructura	19 OTROS ACTIVOS 1970 INTANGIBLES 197007 Licencias 197008 Software 1975 Amortización acumulada de activos intangibles (CR) 1976 Deterioro acumulado de activos intangibles (CR)		
Dinámica contable	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON
	1- El costo de los activos intangibles adquiridos. 2- El valor de los activos intangibles recibidos en transacciones sin contraprestación. 3- El costo de las adiciones y mejoras.		1- El valor de los activos intangibles enajenados. 2- El valor de los activos intangibles entregados en transacciones sin contraprestación. 3- El valor de los activos intangibles que se den de baja.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.10. INTANGIBLES
Medición inicial	Los activos intangibles se medirán al costo
Información de entrada	El valor de la transacción establecido en los contratos de compraventa y factura
Proveedor	Áreas que administran el software y plataformas tecnológicas: Área de las Tics de Secretaría Administrativa y Secretaría de educación.
Información de salida	Estado de intangibles por proveedor de licencias o software, amortizaciones, deterioro acumulado en auxiliares por tercero, balance de prueba y estado de situación financiera.
Insumos de salida	Operaciones mediante las cuales el Departamento transfiere el control y los riesgos de estos intangibles
Ajustes / reclasificaciones	No aplica
Eliminaciones	Para efectos de saldos iniciales al 1 de enero de 2018 se eliminarán los intangibles que no general ningún potencial de servicio al departamento, tal es el caso de las marcas que están en la cuenta 197002 contra la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación.
Análisis de impacto	Se afectará negativamente el patrimonio por la eliminación de la cuenta 197002 marcas.
Medición posterior	El valor inicial menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
Estimaciones	Si existiera un cambio significativo en la vida útil y método de amortización, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio y se contabilizará como un cambio en una estimación contable. Se comprueba la existencia del deterioro cuando se presenten indicios del mismo, cuando existe disminución del flujo de recursos esperado.
Calculo de deterioro	Valor en libros menos el costo de reposición.
Baja en cuentas	La baja en cuentas se da cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, el elemento queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia por baja en cuentas se calculará como diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La amortización cesará cuando se produzca la baja en cuentas o el valor residual del activo supere (>) su valor en libros.
Revelaciones	La entidad/empresa revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente: a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas; b) los métodos de amortización utilizados; c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas; d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida; e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo; (...) Y demás revelaciones contenidas en las notas
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Medidas internas para el reconocimiento, medición inicial, posterior y baja en cuentas 2. Identificar los de vida finita de los de vida indefinida 3. Mecanismos internos para análisis de deterioro 4. Revisión de la vida útil de la amortización 5. Revisión de la vida útil
Periodicidad	Trimestral
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP -- Capítulo I, Sección 15 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.11. OTROS ACTIVOS	
Definición:	<p>Activo</p> <p>PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO: Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el periodo de empleo en el Departamento.</p> <p>BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO: Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.</p> <p>RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.</p> <p>DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA: Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.</p> <p>DERECHOS EN FIDEICOMISO: Representa el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.</p>	<p>Sec. Responsable:</p> <p>Ministerio de Hacienda, Fonpet. Todas las dependencias.</p>
Reconocimiento	Se caracterizan porque representan derechos surgidos en las operaciones propias del Departamento del Quindío, se tiene control sobre ellos, se espera recibir el potencial de beneficios económicos futuro.	
Clasificación	<p>CLASE</p> <p>1</p> <p>ACTIVOS</p>	<p>GRUPO</p> <p>19</p> <p>OTROS ACTIVOS</p>
Estructura	<p>19 OTROS ACTIVOS</p> <p>1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO</p> <p>190401 Efectivo y equivalentes al efectivo</p> <p>190404 Encargos fiduciarios</p> <p>1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO</p> <p>190501 Seguros</p> <p>190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones</p> <p>1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS</p> <p>190601 Anticipos sobre convenios y acuerdos</p> <p>190603 Avances para viáticos y gastos de viaje</p> <p>190604 Anticipo para adquisición de bienes y servicios</p>	<p>190690 Otros avances y anticipos</p> <p>1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN</p> <p>190801 En administración</p> <p>190804 Encargo fiduciario - Fiducia de garantía</p> <p>1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA</p> <p>190903 Depósitos judiciales</p> <p>190904 Depósitos sobre contratos</p> <p>1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO</p> <p>192603 Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo</p>
Dinámica contable	<p>SE DEBITA CON</p> <p>- El efectivo y equivalentes al efectivo.</p> <p>- El valor de los recursos entregados en administración y los encargos fiduciarios constituidos.</p>	<p>SE ACREDITA CON</p> <p>- El valor de los pagos realizados por concepto de obligaciones posempleo, tales como pensiones a cargo, seguros de vida, asistencia médica y cobertura</p>



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.11. OTROS ACTIVOS	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de los rendimientos obtenidos de las inversiones y los encargos fiduciarios.</li> <li>- El mayor valor del plan de activos generado por la medición a valor de mercado.</li> <li>- El valor de los pagos anticipados por cada uno de los conceptos.</li> <li>- El valor de los recursos entregados en efectivo.</li> <li>- El valor de los derechos recaudados.</li> <li>- El valor de los depósitos entregados a terceros.</li> <li>- El valor de los rendimientos obtenidos de conformidad con las cláusulas convenidas en los depósitos entregados.</li> <li>- El valor del derecho adquirido en el respectivo negocio fiduciario.</li> <li>- El mayor valor de los derechos, producto de la actualización.</li> </ul>	<p>educativa, entre otros.</p> <p>2 El valor de los gastos generados con cargo a los encargos fiduciarios constituidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El menor valor del plan de activos generado por la medición a valor de mercado.</li> <li>- El valor de los bienes y servicios recibidos, los cuales deben ser registrados en las cuentas de activo o gasto que correspondan.</li> <li>- El valor reintegrado por la terminación anticipada de los acuerdos que generaron el pago anticipado.</li> <li>- El valor de los recursos reintegrados en efectivo.</li> <li>- El valor de los pasivos pagados.</li> <li>- El valor de la aplicación o reintegro de los depósitos entregados.</li> <li>- El valor de los gastos generados con cargo a los depósitos entregados, de conformidad con las cláusulas convenidas.</li> <li>- El valor reclasificado a las correspondientes cuentas de activo, una vez transferida la propiedad de la infraestructura.</li> <li>- El valor de los flujos de efectivo recibidos, originados en procesos de titularización.</li> <li>- El menor valor de los derechos, producto de la actualización.</li> <li>- El valor de los bienes y derechos restituidos, a la terminación del negocio fiduciario.</li> </ul>
Medición inicial	Valor de la transacción realizada.	
Información de entrada	Contratos, convenios, acuerdos. Obligaciones legales.	
Proveedor	Ministerio de Hacienda, Fonpet. Todas las dependencias	
Información de salida	Informe acumulado de reserva financiera por sector, informe acumulado de beneficiarios por pagos de anticipos, estado de saldos consolidado y parcial de recursos entregados en administración, informe de títulos valores emitidos contra los recursos del Departamento que han sido objeto de embargo por entidad financiera, estado de recursos entregados mediante la figura de patrimonio autónomo por entidad, Auxiliares de Terceros, consolidados, Balance de prueba, Estado de resultados, Estado de situación financiera.	
Insumos de salida	Órdenes de pago, giros, consignaciones, actas y acuerdos	
Ajustes / reclasificaciones/	<p>Bajo el nuevo marco de regulación se debe reclasificar la partida Reserva Financiera Actuarial que está en la cuenta 1901 hacia la cuenta 1904 Plan de Activos Para Beneficios Pos empleo. Se requiere reclasificar la partida Cargos Diferidos que está en la cuenta 1910 hacia la cuenta 1514 Materiales y Suministros. Se debe reclasificar la partida Avances y Anticipos Entregados que está en la cuenta 1420 hacia la cuenta 1906. La partida Recursos Entregados en Administración 1424 se debe reclasificar a la cuenta 1908 y la partida Depósitos entregados en Garantía 1425 hacia la cuenta 1909.</p> <p>Como producto del análisis de las partidas por entrega de bienes por contrato de comodato, se reclasificará la partida Bienes Entregados a Terceros que están en la cuenta 1920 hacia la partida 542307 bienes entregados sin contraprestación si son bienes entregados a entidades de gobierno general o 542407 bienes entregados sin contraprestación a otras entidades. La partida Bienes Adquiridos en Leasing Financiero 1941 se reclasificará en</p>	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.11. OTROS ACTIVOS
	Propiedad Planta y Equipo al igual que la partida correspondiente a su depreciación que está en la cuenta 1942. La partida Bienes de Arte y Cultura que está en la cuenta 1960 se reclasifica a la 17 con la condición que hayan sido declarados como tales por una autoridad competente, sino será reclasificada a la cuenta 16 en Propiedad Planta y Equipo.
Eliminaciones	Las Instituciones Educativas deberán eliminar la cuenta 1915 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena. Se deberá eliminar la 1999 Valorizaciones contra la cuenta Superávit por Valorización.
Análisis de impacto	Se afectara la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación por la eliminación de la cuenta 197002 marcas.
Medición posterior	Valor de la transacción
Estimaciones	N/A
Calculo de deterioro	N/A.
Baja en cuentas	La baja en cuentas se da cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, el elemento queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia por baja en cuentas se calculará como diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
Revelaciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valor de las reservas giradas y contabilizadas por el Ministerio de Hacienda por sector y por recurso.</li> <li>2. Informe de pagos acumulados por anticipos por cada beneficiario.</li> <li>3. Informe de recursos entregados en Administración por beneficiario.</li> <li>4. Informe de títulos valores emitidos contra los recursos del Departamento por entidad financiera.</li> <li>5. Estado de los Recursos entregados mediante patrimonio autónomo.</li> </ol>
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Medidas internas para el reconocimiento, medición inicial, posterior y baja en cuentas
Periodicidad	Mensual
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo I. CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

45

PARTIDA CONTABLE	6.12. PRÉSTAMOS POR PAGAR		
	Pasivo		
Definición:	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos financieros recibidos por el Departamento del Quindío para atender las funciones de su cometido estatal.	Secretaría Responsable	Secretaría de Hacienda
Reconocimiento	Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por el Departamento para las funciones de cometido estatal y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría del Costo Amortizado.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	
	2	23	
	PASIVOS	PRÉSTAMOS POR PAGAR	
Estructura	2 PASIVOS 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR 2314 FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		





Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.12. PRÉSTAMOS POR PAGAR	
	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON
Dinámica contable	1- El valor de los costos de transacción originados por los préstamos recibidos. 2- El valor de los intereses pagados. 3- El valor del principal o nominal pagado. 4- El valor del título que se transfiere.	1- El valor recibido cuando se haya pactado una tasa de interés acorde a la del mercado. 2- El valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares cuando se haya pactado una tasa de interés inferior a la del mercado. 3- El valor del préstamo en la fecha del desembolso. 4- El valor del costo efectivo del préstamo.
Medición inicial	Los préstamos por pagar se medirán por el valor desembolsado. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo o del título.	
Información de entrada	Contrato de crédito, pagaré y nota de desembolso	
Proveedor	Área de tesorería de la Secretaría de Hacienda	
Información de salida	Auxiliar por acreedor desembolsos brutos y netos, auxiliar de abonos parciales y finales, pago de intereses por tercero y consolidado, estado de préstamos por pagar, balance de prueba, estados de situación financiera y estado de resultados	
Insumos de salida	Notas y cuentas de cobro de pagos parciales, pago de intereses y liquidación de los préstamos	
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco normativo los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo se incluyen como costos del mismo. Tales costos por intereses se capitalizarán, formando parte del costo del activo, siempre que sea probable que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicio para la entidad y puedan ser medidos con suficiente fiabilidad. Los demás costos por intereses se reconocen como gastos del periodo en que se incurre en ellos. Bajo el nuevo marco normativo se deberá reclasificar las subcuentas 220830 Préstamo con Banca Comercial hacia la subcuenta 231401, la subcuenta 220831 Préstamo banca de fomento hacia la subcuenta 231402 y la subcuenta 230709 Contratos Leasing hacia la subcuenta 231410 Arrendamiento financiero. Modificar la denominación del grupo 23 Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados por Préstamos por pagar.	
Eliminaciones	No aplica	
Análisis de impacto	No aplica	
Medición posterior	Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la obligación y como un gasto.	
Estimaciones	Se utilizará la tasa de interés que surja del costo promedio ponderado de la deuda que tiene el Departamento.	
Calculo de deterioro	No aplica	
Baja en cuentas	Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero. Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, para este efecto, el Departamento del Quindío aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.	
Revelaciones	Origen de la deuda: Interna Plazo pactado: Largo o corto plazo Valor en libros del préstamo por pagar o del título, plazos, tasas de interés, vencimiento y restricciones. Préstamo por pagar dados de baja por causas distintas a su pago. Valor recibido Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo. Tasa de negociación.	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	<b>6.12. PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>
	Tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Valor total de los gastos por intereses calculados con la tasa de interés efectiva. Si la entidad ha infringido los plazos o ha incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelara: a) Detalles de la infracción o incumplimiento b) Valor en libros de los préstamos por pagar al finalizar el periodo c) Corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Contratos y pagarés, monto de la deuda, plazos, tasas de interés, monto intereses, abonos de capital, rentas pignoradas. 2. Mecanismos internos para cuantificar los intereses efectivos por el modelo de costo amortizado. 3. Mecanismos para el adecuado reconocimiento de las Obligaciones
Periodicidad	Mensual
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo II, Sección 4 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002, 2015

47

PARTIDA CONTABLE:	<b>6.13. CUENTAS POR PAGAR</b>		
Definición	Pasivo		Secretarías Responsables
	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por el Departamento del Quindío con terceros.		
Reconocimiento	Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Departamento del Quindío con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo. Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.		
Clasificación	CLASE		GRUPO
	2		24
	PASIVOS		CUENTAS POR PAGAR
Estructura	2 PASIVOS 24 CUENTAS POR PAGAR 2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES 2403 TRANSFERENCIAS 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS 2424 DESCUENTOS DE NÓMINA 2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE 2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS 2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA 2460 CREDITOS JUDICIALES 2480 ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Dinámica contable	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON
	2401 -El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos. - El valor de la obligación que se transfiere. 2403 -El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos. 2424 -El valor del pago efectuado a la entidad u organización. 2436 -El valor de las		2401 -El valor de las obligaciones que se adquieren por concepto de adquisición de bienes o servicios.  2403 - El valor de las obligaciones que se adquieren por concepto de transferencias. 2424 -El valor de los descuentos realizados por los diferentes conceptos. 2436 - Los valores retenidos por la entidad por los diferentes conceptos.

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia -- Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	6.13. CUENTAS POR PAGAR	
	<p>consignaciones de los valores retenidos en favor de la administración tributaria. -El valor por concepto de retenciones sobre el impuesto a las ventas, correspondiente a las devoluciones y anulaciones de operaciones de bienes o servicios gravados. 2440 -El valor de los pagos efectuados. -El valor de las obligaciones compensadas. 2445 -El valor del impuesto facturado a la entidad por la adquisición de bienes y servicios. -El valor de los impuestos correspondientes a las devoluciones de bienes y servicios vendidos. -El valor pagado del saldo a cargo que resulte en las respectivas declaraciones. -El valor de las retenciones debidamente certificadas que le hayan sido practicadas a la entidad. 2460 -El valor de los pagos que se efectúen a favor del demandante o beneficiario. -El menor valor originado en los ajustes producto de las revisiones de las providencias que hayan sido objeto de pago.  2480 - El valor de los pagos totales o parciales de los diferentes conceptos. 2490. -El valor del pago total o parcial de las obligaciones por los diferentes conceptos. - El valor de las cuentas por pagar que se den de baja.</p>	<p>- Los valores correspondientes a autorretenciones realizadas por los entes autorizados.  2440 - El valor liquidado de los impuestos, contribuciones y tasas pendientes de pago.  2445 -El valor del impuesto causado o generado por la venta de bienes o servicios gravados. -El valor de los impuestos correspondientes a las devoluciones de bienes y servicios comprados. -El valor trasladado a la cuenta de Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones. - El valor de las retenciones correspondiente a las devoluciones y anulaciones de operaciones.  2460 - El valor determinado en los fallos, laudos o conciliaciones debidamente ejecutoriadas. - El mayor valor originado en los ajustes producto de las revisiones a las providencias que hayan sido objeto de pago. -El valor reclasificado desde las provisiones por concepto de fallos, laudos o conciliaciones debidamente ejecutoriadas. 2480 - El valor de las obligaciones originadas en la contratación por los diferentes conceptos. 2490 -El valor de las obligaciones por los diferentes conceptos.</p>
Medición inicial	Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.	
Información de entrada	El valor de la transacción en contratos, facturas, cuentas de cobro. Informes de gastos entradas de activos por concepto y por proveedor	
Proveedor	Todas las secretarías son áreas que administran obligaciones	
Información de salida	Órdenes de pago, comprobantes de egreso, transferencias bancarias, por liquidación de pagos parciales o definitivos, Generación de informes de pagos, deducciones y retenciones por terceros y consolidados.	
Insumos de salida	La liquidación implica el desprendimiento de recursos que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicios.	
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco normativo se requiere reclasificar algunas subcuentas que están dentro de la cuenta 2425 acreedores: 242518, 242519, 242521, 242522, 242523, 242535, y 242524 hacia las subcuentas 242401, 242402, 242404, 242405, 242406, 242407 y 242411 respectivamente. Además, se deberán reclasificar las siguientes subcuentas: 242506 hacia 249026, 242508 hacia 249027, 242510 hacia 249028, 242529 hacia 249032, 242541 hacia 249034, 242533 hacia 249038, 242512 hacia 249039, 242520 hacia 249050, 242504 hacia 249051, 242551 hacia 249053, 242552 hacia 249054, 242553 hacia 249055 y 242507 hacia 249058.	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.13. CUENTAS POR PAGAR</b>
	La partida 2450 Avances y anticipos recibidos se debe reclasificar a la cuenta 2901, la partida 2453 Recursos recibidos en administración hacia la cuenta 2902 y la partida 2455 Depósitos recibidos en garantía hacia la cuenta 2903. La partida 2905 Recaudos a favor de terceros se debe reclasificar en la 2407 Recursos a favor de terceros. Según la resolución 598 del 2017 se deberá modificar la denominación de la subcuenta 243615 A empleados artículo 383 ET por la denominación Rentas de trabajo, la 243625 quedara Impuesto a las ventas retenido y la 243626 Contratos de construcción. Además se deberá eliminar la subcuenta 243616 A empleados artículo 384 ET.
Eliminaciones	No aplica
Análisis de impacto	No aplica
Medición posterior	Las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.
Estimaciones	No aplica
Calculo de deterioro	No aplica
Baja en cuentas	Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.
Revelaciones	El Departamento del Quindío revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan al Departamento. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago. Si el Departamento infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el período contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Contratos y pagarés, monto de la deuda, plazos, tasas de interés, monto intereses, abonos de capital, rentas pignoradas. 2. Mecanismos internos para cuantificar los intereses efectivos por el modelo de costo amortizado. 3. Mecanismos para el adecuado reconocimiento de las Obligaciones
Periodicidad	Continua
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo II, Sección 3 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>		
Definición	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones normales que el Departamento proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Los beneficios a los empleados a corto plazo representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado al Departamento durante el período contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.	Secretarías Responsables	Administrativa Educación Contraloría General del Departamento
Reconocimiento	Se reconocerán como Beneficios a Corto Plazo, los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al Departamento durante el período contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del		



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	<b>6.14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	
	mismo. Se reconocerá como un Pasivo cuando el Departamento consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.	
Clasificación	CLASE	GRUPO
	2	2511
	PASIVOS	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO
Estructura	25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO 251101 Nómina por pagar 251102 Cesantías 251103 Intereses sobre cesantías 251104 Vacaciones 251105 Prima de vacaciones 251106 Prima de servicios 251107 Prima de navidad 251108 Licencias 251109 Bonificaciones 251110 Otras primas 251111 Aportes a riesgos laborales	251112 Auxilios funerarios 251113 Remuneración por servicios 251115 Capacitación bienestar social y estímulos 251116 Dotación u suministro a trabajadores 251119 Gastos de viaje 251122 Aportes a fondos pensionales -- Empleador 251123 Aportes a seguridad social en salud – empleador 251124 Aportes a cajas de compensación familiar 251190 Otros salarios y prestaciones sociales
Dinámica contable	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON
	1- El pago parcial o total de los salarios, prestaciones sociales y demás beneficios de corto plazo.	1- El valor de las liquidaciones de los beneficios por cada uno de los conceptos.
Medición inicial	El valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable.	
Información de entrada	Nombramiento y novedades de personal que revelan los derechos. Se clasificarán al gasto según las categorías contables	
Proveedor	Secretaría Administrativa / Talento Humano	
Información de salida	Auxiliares de gastos de personal, auxiliares de cuentas por pagar, seguridad social, parafiscales, descuentos y retenciones por tercero, certificados de retenciones, consolidados, balance de prueba, estado de resultados.	
Insumos de salida	Desprendibles de nómina, Terminación del vínculo laboral y la liquidación del mismo al finalizar el periodo	
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco normativo se debe reclasificar la cuenta salarios y prestaciones sociales que está en la cuenta 2505 hacia la cuenta 2511 beneficios a los empleados a corto plazo. La partida cesantías personal retroactivo que está en la cuenta 250502 se debe reclasificar a la 2512 por beneficios a empleados de largo plazo.	
Eliminaciones	No aplica	
Análisis de impacto	No aplica	
Medición posterior	La medición posterior será el valor liquidado a cargo del empleador, según los acuerdos pactados al inicio de la prestación del servicio.	
Estimaciones	No aplica	
Calculo de deterioro	No aplica	
Baja en cuentas	Se dejara de reconocer cuando: se extingan las obligaciones que lo originaron, terminación del vínculo laboral	
Revelaciones	La naturaleza de los beneficios a corto plazo. La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.	
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Los beneficios a corto plazo y no pagados (prestaciones Sociales) se reconocerán mes a mes por el valor de la alícuota que corresponda % del servicio prestado. 2. Informar la naturaleza cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados	
Periodicidad	Mensual	
Referencia	MC – Sección 6.	



Gobierno del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>
Normativa	Normas RMRP – Capítulo II, Sección 5 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.15. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO</b>		
Definición	Representa el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el Departamento proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.	Secretarías Responsables	Administrativa Educación Contraloría General del Departamento
Reconocimiento	Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.		
Clasificación	<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	
	<b>2</b>	<b>2512</b>	
	<b>PASIVOS</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO</b>	
Estructura	25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 251204 Cesantías retroactivas		
Dinámica contable	<b>SE DEBITA CON</b>	<b>SE ACREDITA CON</b>	
	1- El valor de los pagos realizados por concepto de los diferentes beneficios a largo plazo y demás prestaciones económicas. 2- El menor valor de las obligaciones derivadas de los beneficios definidos, a partir de la medición del valor presente de las mismas.	1- El valor presente de los beneficios a largo plazo y demás prestaciones económicas causados y/o calculados. 2- El mayor valor de las obligaciones derivadas de los beneficios definidos, a partir de la medición del valor presente de las mismas.	
Medición inicial	El valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable.		
Información de entrada	Nombramiento y novedades de personal que revelan los derechos.		
Proveedor	Secretaría Administrativa / Talento Humano		
Información de salida	Liquidación definitiva o parcial de las cesantías retroactivas de los funcionarios.		
Insumos de salida	Terminación del vínculo laboral y la liquidación de cesantías retroactivas.		
Ajustes / reclasificaciones	La partida cesantías personal retroactivo que está en la cuenta 250502 se debe reclasificar a la 251204 por beneficios a empleados de largo plazo.		
Eliminaciones	No aplica		
Análisis de impacto	No aplica		
Medición posterior	La medición posterior será el valor liquidado a cargo del empleador.		
Estimaciones	No aplica		
Calculo de deterioro	No aplica		
Baja en cuentas	Se dejara de reconocer cuando: se extingan las obligaciones que lo originaron, terminación del vínculo laboral.		
Revelaciones	La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.		



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	6.15. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO
Información requerida por Sec. Hacienda	Informar la naturaleza cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados
Periodicidad	Anual
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo II, Sección 5 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

PARTIDA CONTABLE:	6.16. BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		
Definición:	Representa el valor de las obligaciones a cargo del Departamento del Quindío cuando esta reconoce y paga directamente las pensiones de sus empleados así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Departamento, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas. Adicionalmente incluye el valor de los bonos pensionales emitidos, cuando de acuerdo con las disposiciones legales, el Departamento del Quindío es responsable de dicha emisión.	Secretaría Responsable	Administrativa
Reconocimiento	Se reconocerán, aquellos que se paguen después de completar el periodo del empleado para el Departamento. El Departamento del Quindío reconocerá como pasivo por beneficios pos empleo el valor del cálculo actuarial liquidado y actualizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del FONPET.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	CUENTA
	2	25	2514
	PASIVOS	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES
Estructura	2514 BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES 251401 Pensiones de jubilación patronales 251402 Retroactivos y reintegros pensionales 251403 Indemnización sustitutiva 251405 Cuotas partes de pensiones 251410 Cálculo actuarial de pensiones actuales 251414 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones		
Dinámica contable	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON
	1- La disminución en el valor del cálculo actuarial reconocido por la entidad. 2- El pago de las obligaciones por concepto de pensiones y bonos pensionales emitidos.		1- El incremento en el valor del cálculo actuarial de pensiones a cargo de la entidad. 2- El valor de los bonos pensionales emitidos.
Medición inicial	El VI. Presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de los obligaciones. 1904- Plan de activos para Beneficios pos-empleo 3151- Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo Afectara el resultado del periodo. Las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios Afectaran el patrimonio y se presentaran en los resultados		
Información de entrada	Acto administrativo que reconoce la calidad de pensionado. Estudio técnico del Cálculo actuarial pensiones del MHCP.		
Proveedor	Secretaría Administrativa / Fondo Territorial de Pensiones		
información de salida	Valor de las reserva de activos, monto del pasivo actuarial, ganancias o pérdidas actuariales, rendimiento de los activos que financian el pasivo. Nómina de Pensionados, Auxiliares de Gastos, Descuentos y Retenciones. Balance de prueba, estado de resultados		



Departamento del Quindío



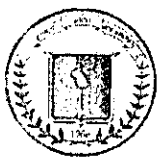
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.16. BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES</b>
Insumos de salida	Nómina de Pensionados, Novedades, Giros o Transferencias. Estado del pasivo por sector
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco normativo se deben reclasificar las subcuentas pertenecientes a la partida 2510 Pensiones por pagar hacia la cuenta 2514 Beneficios posempleo – pensiones. La subcuenta 272003 Cálculo actuarial de pensiones hacia la subcuenta 251410 y la subcuenta 272007 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones hacia la subcuenta 251414.
Eliminaciones	Para efectos de saldos iniciales se deberá eliminar las demás partidas de la cuenta 2720 Provisión para pensiones contra la 3145 impacto por transición al nuevo marco de regulación.
Análisis de impacto	Al eliminar las provisiones aumentará el patrimonio.
Medición posterior	El VI. Presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones
Estimaciones	Para efectos de medición posterior, se harán las actualizaciones requeridas
Calculo de deterioro	No aplica
Baja en cuentas	Se dejara de reconocer cuando: se extingan las obligaciones que lo originaron, terminación del vínculo laboral.
Revelaciones	Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación. El valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo. La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio. La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios. Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales. Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. el VI. Presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando la tasa de mercado de los Tes emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. 2. evaluaciones actuariales cada tres años. 3. una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación. 4. el valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo. 5. la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocidas durante el periodo en el patrimonio.
Periodicidad	Continúa
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo II, Sección 5 CGC para Ehtidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

53





Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.17. PROVISIONES		
Definición	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo del Departamento del Quindío que están sujetos a condiciones de incertidumbre, en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.	Secretarías Responsables	Representación Judicial Hacienda
Reconocimiento	<p>El Departamento del Quindío reconocerá como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.</p> <p>Se debe de reconocer una provisión cuando se presente las siguientes condiciones:</p> <p>a) El Departamento del Quindío tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.</p> <p>b) es probable que el Departamento del Quindío tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación.</p> <p>c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.</p>		
Clasificación	CLASE	GRUPO	
	2	27	
	PASIVOS	PROVISIONES	
Estructura	<p>27 PROVISIONES</p> <p>2701 LITIGIOS Y DEMANDAS</p> <p>270101 Civiles</p> <p>270102 Penales</p> <p>270103 Administrativas</p> <p>270104 Obligaciones fiscales</p> <p>270105 Laborales</p> <p>270190 Otros litigios y demandas</p> <p>2790 PROVISIONES DIVERSAS</p> <p>279026 Concurrencia para el pago de pensiones</p>		
Dinámica contable	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON
	<p>1- El valor trasladado a la cuenta por pagar una vez se haya emitido la sentencia definitiva.</p> <p>2- El menor valor de la provisión generado como consecuencia de su actualización o ajuste.</p> <p>3- El valor de la provisión constituida cuando desaparezca la causa que la originó.</p>		<p>1- El valor estimado de la provisión constituida.</p> <p>2- El mayor valor de la provisión generado como consecuencia de su actualización o ajuste.</p>
Medición inicial	El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.		
Información de entrada	Informe analítico de procesos litigiosos que cursan contra el Departamento del Quindío con alta probabilidad de fallo adverso. Fallos adversos emitidos por autoridad judicial. Contratos de concurrencia		
Proveedor	Representación Judicial -Secretaría de hacienda		
Informes de salida	Gastos provisiones y tipo de provisión, pasivos, por auxiliar de terceros, consolidado. Estado de resultados, estados de situación financiera		
Insumos de salida	Fallos Respectivos, Conciliaciones Extrajudiciales		
Ajustes / reclasificaciones	<p>Las partidas actualizadas de 2710 serán objeto de análisis riguroso y su contabilización se basará en el juicio profesional del equipo de representación judicial. Es posible que partidas de este grupo deban eliminarse.</p> <p>Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.</p> <p>Bajo el nuevo marco normativo la partida Obligaciones potenciales que está en la subcuenta 271006 se debe reclasificar en la subcuenta 279026 Concurrencia para el pago de pensiones.</p>		
Eliminaciones	Eliminar la Provisión para Prestaciones Sociales reconocida a 31 de Diciembre		



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	<b>6.17. PROVISIONES</b>
	de 2017 que están en la partida 2715. Eliminar las partidas del cálculo actuarial de pensiones de la 2720.
Estimaciones	Para efectos de saldos iniciales la partida 271006 de obligaciones potenciales se obtendrá el valor presente de la posible obligación a la tasa de interés bancario antes de impuestos con un horizonte de 4 años. Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.
Análisis de impacto	Al eliminar las provisiones aumentará el patrimonio, afectando directamente la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco Normativo.
Baja en cuentas	Se dejara de reconocer cuando se liquide o revierta la provisión
Revelaciones	Para cada tipo de provisión, EL Departamento debe informar acerca de: a) El importe en libros al principio y al final del periodo. b) Las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes c) Los importes utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del periodo d) Los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo e) El incremento durante el periodo en el importe descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento.
Información requerida por Sec. Hacienda	Fallos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, documento técnico analítico sobre el estado de los procesos.
Periodicidad	Continúa
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo II, Sección 6 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

55

PARTIDA CONTABLE:	<b>6.18. OTROS PASIVOS</b>		
Definición	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones contraídas por el Departamento del Quindío en el desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.	Secretarías Responsables	Todas las dependencias
Reconocimiento	Por el valor de la obligación presente		
Clasificación	CLASE		GRUPO
	2		29
	PASIVOS		OTROS PASIVOS
Estructura	2901 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN 2903 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA 2910 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO 2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS		
Dinámica contable	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON	
	2901 -El valor de los anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes. -El valor de la legalización de avances. -El valor de las devoluciones de los	2901 -El valor de los dineros recibidos como avances y anticipos por la entidad.	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	<b>6.18. OTROS PASIVOS</b>	
	<p>avances y anticipos recibidos. 2902 -El valor de los recursos reintegrados. -El valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado. 2903 -El valor de la aplicación o las devoluciones parciales o totales que realicen los contratistas o depositantes. -El valor de las deducciones parciales o totales de acuerdo con las especificaciones de los contratos. 2910 -El valor de los ingresos causados en cada ejercicio. -El valor de las devoluciones y legalizaciones inherentes al pago anticipado. 2990 - El valor del ingreso que se reconozca durante el periodo.</p>	<p>2902 - El valor de los recursos recibidos.  2903 -El valor de los depósitos recibidos. -El valor deducido al momento de hacer los pagos a los contratistas.  2910 - El valor de los pagos recibidos anticipadamente por los diferentes conceptos.  2990 - El valor de los ingresos pendientes de aplicar en periodos futuros.</p>
Medición inicial	El valor reconocido de la obligación Inicial	
Informe de entrada	Actos administrativos, contratos, convenios facturas, cuentas de cobro y otros que generen obligación y que no estén incluidas en otros pasivos como: contratos, facturas, Otras actas de supervisión.	
Proveedor	Todas las secretarías que han contraído obligaciones a nombre del Departamento y no se encuentren en otros pasivos.	
Informe de salida	Auxiliar por concepto de pagos parciales y finales, descuentos y retenciones por tercero y consolidado. Estado de resultados, estado de situación financiera.	
Insumos de salida	Actas de interventoría / supervisión, facturas de venta, órdenes de pago, comprobantes de egreso, transferencia o giro, extracto bancario.	
Ajustes / reclasificaciones /	Bajo el nuevo marco normativo del producto del análisis de bienes recibidos mediante contrato de comodato y que estén condicionados se debe contabilizar el pasivo en la cuenta 299002 ingreso diferido por transferencias condicionadas. La partida 2450 Avances y anticipos recibidos se debe reclasificar a la cuenta 2901, la partida 2453 Recursos recibidos en administración hacia la cuenta 2902 y la partida 2455 Depósitos recibidos en garantía hacia la cuenta 2903. La partida 2905 Recaudos a favor de terceros se debe reclasificar en la 2407 Recursos a favor de terceros.	
Eliminaciones	No Aplica	
Análisis de impacto	No Aplica	
Baja en cuentas	Se dejara de reconocer cuando ya no exista la obligación contraída	
Revelaciones	La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones Naturaleza de estas cuentas por pagar, Información tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.	
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Actos administrativos, contratos, facturas de cobro, convenios. 2. Mecanismos para el adecuado reconocimiento de las Obligaciones.	
Periodicidad	Continúa	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	6.18. OTROS PASIVOS
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

PARTIDA CONTABLE	6.19. PATRIMONIO		
Definición	En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones del Departamento. Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo del Departamento, así como el valor de los excedentes financieros distribuidos al Departamento.	Secretarías Responsables	Todas las secretarías
Reconocimiento	Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene el Departamento para cumplir las funciones de cometido estatal.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	
	3	31	
	PATRIMONIO	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	
Estructura	3 PATRIMONIO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO 3105 CAPITAL FISCAL 310506 Capital Fiscal 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 310901 Utilidades o excedentes acumulados 310902 Perdidas o déficits acumulados 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO 311001 Utilidad o excedente del ejercicio 311002 Perdida o déficit del ejercicio 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN 3149 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS 3150 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS 3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Dinámica contable	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON	
	3105 1- El valor del capital que se tenga al finalizar la liquidación, fusión o escisión. 2- El valor reclasificado a la cuenta Patrimonio de entidades en procesos especiales. 3109 1-El valor del déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción. 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente. 3- El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo	3105 1- El valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad. 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad. 3109 1-El valor de los excedentes del ejercicio que se acumulen en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución. 2-El valor del déficit absorbido mediante la aplicación de excedentes. 3-El mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.19. PATRIMONIO	
	<p>contable anterior o por un cambio de política contable.</p> <p><b>3110 EXCEDENTE DEL EJERCICIO:</b> 1- El valor que se traslade a Resultados de ejercicios anteriores, al inicio del periodo contable</p> <p><b>DÉFICIT DEL EJERCICIO:</b> 1- El valor que resulte del cierre de ingresos, gastos y costos.</p> <p><b>3145</b> 1-El valor de los bienes y derechos retirados. 2- El valor de las obligaciones incorporadas. 3- El mayor valor originado en la medición de los pasivos. 4- El menor valor originado en la medición de los activos. 5- El valor de la reclasificación de otras partidas patrimoniales.</p> <p><b>3149 y 3150</b> 1- El valor de las variaciones patrimoniales negativas. <b>3151</b> 1-El valor de las variaciones actuariales negativas. 2-El valor de las variaciones negativas de los activos. 3-El valor acumulado de las ganancias cuando se liquide la obligación.</p>	<p><b>3110 EXCEDENTE DEL EJERCICIO:</b> 1- El valor que resulte del cierre de ingresos, gastos y costos.</p> <p><b>DÉFICIT DEL EJERCICIO:</b> 1- El valor que se traslade a Resultados de ejercicios anteriores, al inicio del periodo contable.</p> <p><b>3145</b> 1- El valor de los bienes y derechos incorporados. 2- El valor de las obligaciones retiradas. 3- El mayor valor originado en la medición de los activos. 4- El menor valor originado en la medición de los pasivos. 5- El valor de la reclasificación de otras partidas patrimoniales.</p> <p><b>3149 y 3150</b> 1- El valor de las variaciones patrimoniales positivas. <b>3151</b> 1-El valor de las variaciones actuariales positivas. 2-El valor de las variaciones positivas de los activos. 3-El valor acumulado de las pérdidas cuando se liquide la obligación.</p>
Medición inicial	Resultante de la medición inicial de los activos y pasivos.	
Información de entrada	Corresponde a las especificidades de cada partida del activo y el pasivo.	
Proveedor	Los correspondientes a los activos y pasivos.	
Informes de salida	Estado de cambios en el patrimonio, auxiliares, estado de situación financiera, Mayor y balance.	
Insumos de salida	Baja en cuentas, estados financieros e informes que determinen una posible afectación a estas partidas.	
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el Nuevo Marco Normativo se debe modificar la denominación del grupo 31 Hacienda Pública por Patrimonio de Las Entidades De Gobierno, la subcuenta 310502 Departamento se debe reclasificar en la subcuenta 310506 Capital Fiscal. Reclasificar las siguientes partidas: superávit por valorización 3115, superávit por donación 3120, patrimonio público incorporado 3125 y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones 3128 reconocidas a 31 de diciembre de 2017 hacia la cuenta 3145 Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.	
Eliminaciones	No aplica	
Estimaciones	No Aplica	
Análisis de impacto	No aplica.	
Baja en cuentas	No Aplica	
Revelaciones	Para efectos de saldos iniciales el Departamento deberá incluir una conciliación del patrimonio, al inicio, del periodo de aplicación, determinado de acuerdo con el anterior y con el nuevo Marco normativo. Los aumentos y/o disminuciones presentados durante el ejercicio contable.	
Información requerida por Sec. Hacienda	No aplica	
Periodicidad	Continua	
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE</b>	<b>6.20. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN</b>		
<b>Definición</b>	Activo		
	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por el Departamento del Quindío en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos y por el uso de terceros hacen de algunos activos.		
<b>Reconocimiento</b>	Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. Los ingresos con contraprestación se reconocerán en cada transacción por separado.		
	<b>Venta de bienes</b>	<b>prestación de servicios</b>	<b>Uso que terceros hacen de los activos</b>
	La entidad transfiere los riesgos y ventajas, vr de ingresos y costos se miden con fiabilidad, ninguna implicación en la gestión corriente, no retiene el control del activo, es probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.	Cuando el resultado de una transacción pueda medirse con fiabilidad. Cuando no se pueda: Ingresos = Costos reconocidos (recuperables). Inventarios: cuando la entidad haya incurrido en costos, pero aún no se cumplen las condiciones para el reconocimiento del ingreso asociado, estos costos se reconocerán como inventarios.	Son, entre otros: Intereses, Arrendamientos, Dividendos o participaciones
<b>Clasificación</b>	<b>CLASE</b>		
	4		
	<b>INGRESOS</b>		
<b>Estructura</b>	4 INGRESOS 41 INGRESOS FISCALES 4111 REGALIAS 411102 Regalías Minerales 42 VENTA DE BIENES 4210 BIENES COMERCIALIZADOS 421060 Medicamentos 4295 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE BIENES (DB) 43 VENTA DE SERVICIOS 4305 SERVICIOS EDUCATIVOS 4312 SERVICIOS DE SALUD 4360 SERVICIOS DE DOCUMENTACION E IDENTIFICACION 4390 OTROS SERVICIOS 4395 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS 48 OTROS INGRESOS 4802 FINANCIEROS 4808 INGRESOS DIVERSOS 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		
<b>Dinámica contable</b>	<b>SE DEBITA CON</b>		<b>SE ACREDITA CON</b>
	1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.		1- El valor causado por los diferentes conceptos.
<b>Medición inicial</b>	Por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no Condicionados. Si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su		



Departamento del Quindío

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

PARTIDA CONTABLE	6.20. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN		
	equivalente que se transfiera en la operación.		
Información de entrada	Valor del ingreso recibido		
Proveedor	Áreas que gestionan venta de bienes o servicios e ingresos por el uso que terceros hacen de los bienes: Secretaría de salud, Secretaría administrativa.		
Información de salida	Valor, concepto y tipo de ingreso por tercero, consolidado. Auxiliares, consolidado y por ingreso acumulado, balance de prueba, estado de resultados, estado de situación financiera.		
Insumos de salida	Contrato, factura de venta, consignación. Por los valores representativos de las transacciones de ingreso.		
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco de regulación se debe reclasificar la cuenta 4805 Financieros hacia la cuenta 4802, así mismo la subcuenta 480527 Dividendos y Participaciones hacia 480213 Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo, la subcuenta 480572 Utilidad en Derecho en Fideicomiso hacia 480225 Ganancia por derechos en fideicomiso, 480535 Rendimientos sobre recursos entregados en administración hacia la subcuenta 480232, 480590 Otros ingresos financieros hacia la subcuenta 480290. La denominación de la cuenta 4808 Otros Ingresos Ordinarios se debe cambiar por Ingresos diversos y 480817 Arrendamientos por Arrendamiento operativo. Las subcuentas pertenecientes a la 4810 Extraordinarios se deberán reclasificar de la siguiente manera: 481008 Recuperaciones hacia 480826, 481047 Aprovechamientos hacia 480827, 481049 Indemnizaciones hacia 480828 y las subcuentas 480890 otros ingresos ordinarios y 481090 Otros ingresos extraordinarios se unen en la subcuenta 480890 Otros ingresos diversos.		
Eliminaciones	No aplica		
Análisis de impacto	No aplica		
Medición posterior	Venta de bienes	prestación de servicios	Uso que terceros hacen de los activos
	Los gastos, junto con las garantías y los otros costos incurridos tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad, cuando se cumplan las condiciones para el reconocimiento de los ingresos. Los ingresos no se reconocerán, cuando los costos asociados, no puedan medirse con fiabilidad. Se aplicará el sistema de inventario permanente.	Se miden de acuerdo con el grado de avance de la prestación del servicio: 1) Proporción costos incurridos en relación costos estimados, 2) las inspecciones del trabajo ejecutado, 3) proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha, como porcentaje del total de servicios a prestar.	El valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad Sea probable recibir los beneficios económicos asociados con la transacción
Estimaciones	No aplica		
Calculo de deterioro	No aplica		
Baja en cuentas	No aplica		
Revelaciones	1. las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios; 2. la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y 3. el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.		
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Adecuar modelo para su reconocimiento y medición 2. Establecer modelo de costo de los servicios o bienes suministrados 3. Revisar y adecuar las formalidades contractuales para definir condiciones de control, la asunción de los riesgos y demás restricciones		
Periodicidad	Continua		
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo IV, Sección 2		

60

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia – QuindíoPaisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCOPBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	<b>6.20. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN</b>
	CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

PARTIDA CONTABLE	<b>6.21. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>		
Definición	Ingreso	Secretarías Responsables	Salud Administrativa Hacienda Educación
	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por el Departamento del Quindío a través de la aplicación de las regulaciones que sustentan el cobro de conceptos tales como impuestos, multas, sanciones, estampillas, cuotas de auditaje, entre otros, derivados del poder impositivo del Estado.		
Reconocimiento	Son recursos, monetarios o no monetarios, que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. También, aquellos que obtenga el Departamento del Quindío dada la facultada legal que este tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Se reconocerá cuando: a) tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad..		
	<b>Impuestos</b>	<b>Transferencias</b>	<b>Retribuciones</b>
	Quando surja el derecho de cobro originado en: -Declaraciones tributarias, -Quando queden en firme las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.	En relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Las transferencias pueden estar: Sometidas a estipulaciones: 1) Restricciones o condiciones que pueden implicar el reintegro de los mismos. De ocurrir esto, en lugar de ingreso se reconoce como pasivo	Quando surja el derecho de cobro originado: -El derecho sea vinculante y sea claro, expreso y exigible -Quando queden en firme los actos administrativos que liquiden obligaciones. -En documentos que establezcan derechos de cobro a favor.
Clasificación	<b>CLASE</b>		
	<b>4</b>		
	<b>INGRESOS</b>		
Estructura	4 INGRESOS 41 INGRESOS FISCALES 4105 IMPUESTOS 4110 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS 4195 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS 44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES 4408 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 4413 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 4428 OTRAS TRANSFRENCIAS 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		
Dinámica contable	<b>SE DEBITA CON</b>	<b>SE ACREDITA CON</b>	
	1- El valor de las liquidaciones de corrección que disminuyan los ingresos. 2- El valor de la cancelación de su saldo al final del período contable.	1- El valor de las liquidaciones privadas, correcciones y ajustes. 2- El mayor valor establecido en las liquidaciones oficiales en firme. 3- El valor de las providencias falladas en contra de los contribuyentes. 4- El valor causado por los diferentes conceptos.	
Medición inicial	Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán por el importe del		





Departamento del Quindío



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.21. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN		
	Incremento en los activos netos que se hayan reconocido. Las transferencias condicionadas: la medición inicial del pasivo será por el valor del activo reconocido.		
Información de entrada	El valor recibido del impuesto, transferencia o retribución.		
Proveedor	Áreas que gestionan el cobro de impuestos, tasas, transferencias, aplican multas y sanciones. Gestión tributaria, Secretaría de Salud y demás secretarías que gestionan recursos e imponen sanciones.		
Información de salida	Valores establecidos en las Autoliquidaciones, liquidaciones oficiales actos administrativos en firme soportan los registros de auxiliares de devengo por clase de impuesto, valor total de ingresos devengados por concepto de ingreso, auxiliares por tercero, devoluciones o descuentos efectuados, balance de prueba, estado de resultados y estado de situación financiera.		
Insumos de salida	Actos, documentos y regulaciones que sustentan el devengo de las partidas.		
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco normativo se requiere reclasificar la partida Cuota De Fiscalización Y Auditaje que está en la subcuenta 412002 hacia la subcuenta 411062. La cuenta 4120 Ingresos por fondos especiales no se encuentra en el nuevo catálogo contable ya que la partida Cuota De Fiscalización Y Auditaje se traslada a la 4110 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Para efectos de saldos iniciales identificar y clasificar, en esta categoría, las transferencias que a 31 de diciembre de 2017 puedan encontrarse en Deudores, en las cuentas de Ingresos no Tributarios y Transferencias por Cobrar o en Otros Pasivos como Créditos Diferidos. Según la resolución 598 se deberá eliminar la subcuenta 411059 Derechos de explotación.		
Eliminaciones	Se eliminará el saldo de la cuenta superávit por donación 3120 y la subcuenta transferencias condicionadas que está dentro de la cuenta de créditos diferidos 299002 Ingreso diferido por transferencias condicionadas e identificar las transferencias recibidas que imponen condiciones a la entidad y reconocer el pasivo por la mejor estimación; todo lo anterior afectando la cuenta impactos por transición al nuevo marco normativo.		
Análisis de impacto	No aplica		
Medición posterior	Impuestos	Transferencias	Retribuciones
	Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.	Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. Las transferencias no monetarias se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición o por el valor en libros que tenía el activo en la Entidad que transfirió el recurso. Transferencias condicionadas: por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación al cierre del período contable	El valor establecido en actos administrativos que liquiden obligaciones o regulaciones vigentes.
Estimaciones	En las transferencias la estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo.		
Calculo de deterioro	No aplica		
Baja en cuentas	No aplica		
Revelaciones	El valor de los ingresos (por estos conceptos) reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado y detallando en cada uno, los principales		

62



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE</b>	<b>6.21. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>
	conceptos: Impuestos, transferencias, retribuciones El valor de las cuentas por cobrar reconocidas por ingresos sin contraprestación; El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y La existencia de cualquier cobro anticipado por transacciones sin contraprestación.
Información requerida por Sec. Hacienda	1. Adecuar modelo para el reconocimiento y medición 2. Determinar claramente la clase de contraprestación y condicionamientos derivados de la transferencia 3. Adecuar las formalidades contractuales para definir condiciones de control, la asunción de los riesgos y demás restricciones
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP – Capítulo IV, Sección 1 CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015

63

<b>PARTIDA CONTABLE</b>	<b>6.22. GASTOS</b>		
Definición	En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio para el Departamento del Quindío, producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición y prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.	Secretarías Responsables	Todas las que han contratado obligaciones a nombre del Departamento
Reconocimiento	Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Para los gastos no existe una desagregación dado que corresponden a disminuciones en el beneficio económico de un activo o por el aumento de pasivos. Además, no están asociados con la adquisición o la prestación de servicios.		
Informe de entrada	Facturas, Recibos, nóminas, contratos, actas de supervisión, pagarés, extractos bancarios.		
Proveedor	Todas las secretarías que han contraído obligaciones a nombre del Departamento		
Informe de salida	Acumulado de gastos por categorías, por conceptos, por recursos, por órdenes de pago, por comprobantes de egreso. Auxiliares por tercero, consolidados, libro diario, mayor y balances, balance de prueba, estado de resultados, estado de situación financiera		
Insumos de salida	Órdenes de pago, Comprobantes de Egreso, informe de gastos por categorías, consolidado. Estado de Actividad		

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>51 DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>	
Definición:	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de operaciones básicas del Departamento del Quindío, siempre que no deban ser registrados como costos.	
Clasificación	<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
	5	51
	GASTOS	DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>51 DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>	
Estructura	5101 Sueldos y salarios 5102 Contribuciones imputadas 5103 Contribuciones Efectivas 5104 Aportes sobre la nómina 5107 Prestaciones sociales 5108 Gastos de personal diverso 5111 Generales 5120 Impuestos contribuciones y tasas	
Dinámica contable	<b>SE DEBITA CON</b>	<b>SE ACREDITA CON</b>
	1- El valor del devengo por los diferentes conceptos	1 - El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.
Ajustes / reclasificaciones	Bajo el nuevo marco normativo se debe realizar la convergencia hacia el nuevo catálogo de cuentas con sus partidas similares	
Eliminaciones	No Aplica	
Análisis de impacto	No Aplica	
Baja en cuentas	No Aplica	

64

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>52 DE VENTAS</b>	
Definición:	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades directamente relacionadas con la venta de bienes o la prestación de servicios, siempre que no deban registrar costos o gasto público social.	
Clasificación	<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
	5	52
	<b>GASTOS</b>	<b>DE VENTAS</b>
Estructura	52 DE VENTAS 5202 SUELDOS Y SALARIOS 5211 GENERALES	
Ajustes/ reclasificaciones /	Bajo el nuevo marco normativo se debe modificar la denominación del grupo 52 De operación por De ventas.	
Eliminaciones	No Aplica	
Análisis de impacto	No Aplica	
Baja en cuentas	No Aplica	

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	
Definición:	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan para el Departamento del Quindío, los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.	
Reconocimiento	Se reconocerá el desgaste programado y aplicado a los activos del Departamento como deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones como un gasto o una disminución de los activos. Como consecuencia de su utilización en actividades de su cometido estatal.	
Clasificación	<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
	5	53
	<b>GASTOS</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>
Estructura	53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES 5346 Deterioro de inversiones 5347 Deterioro de cuentas por cobrar 5350 Deterioro de inventarios 5351 Deterioro de propiedad planta y equipo 5357 Deterioro de activos intangibles	



Gobierno del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>
	5360 Depreciación de propiedad planta y equipo 5364 Depreciación de bienes de beneficio y uso público 5365 Depreciación de bienes históricos y culturales 5366 Amortización de activos intangibles 5368 Provisión de litigios y demandas 5373 Provisiones diversas 5374 Deterioro de bienes de beneficio y uso público
Información de entrada	Cuadros, estadísticas, hojas analíticas para medir patrones de consumo, para determinación de provisiones y análisis de deterioro.
Proveedor	Todas las dependencias
Información de salida	Acumulado de gastos por categorías, por conceptos, Auxiliares, consolidados, libro diario, mayor y balances, balance de prueba, estado de resultados, estado de situación financiera
Ajustes / reclasificaciones	Se requiere, adecuar las necesidades de este tipo de gastos en el nuevo plan de cuentas.
Eliminaciones	No Aplica
Análisis de impacto	No Aplica
Baja en cuentas	No Aplica

65

<b>PARTIDA CONTABLE</b>	<b>54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	
Definición	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.	
Clasificación	<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
	<b>5</b>	<b>54</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>
Estructura	54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES 5408 Sistema General de participaciones 5413 Sistema General de Regalías 5423 Otras transferencias 5424 Subvenciones	
Dinámica contable	<b>SE DEBITA CON</b>	<b>SE ACREDITA CON</b>
	1- El valor causado por concepto de transferencias. 1- El valor de la subvención causada.	1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable. 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.
Información de entrada	Actos administrativos, normas legales, convenios que autorizan el compromiso de transferencia de recursos a otras entidades.	
Proveedor	Todas las dependencias	
Información de salida	Acumulado de gastos por transferencias, por conceptos, por beneficiarios, por recursos, por órdenes de pago, por comprobantes de egreso. Auxiliares por tercero, consolidados, libro diario, mayor y balances, balance de prueba, estado de resultados, estado de situación financiera	
Ajustes / reclasificaciones	Como producto del análisis de las partidas por entrega de bienes por contrato de comodato, habrá lugar a llevar a las partidas 542307 bienes entregados sin contraprestación si son bienes entregados entidades de gobierno general o 542407 bienes entregados sin contraprestación a otras entidades.	
Eliminaciones	No Aplica	
Análisis de impacto	No Aplica	
Baja en cuentas	No Aplica	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>55 GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	
<b>Definición:</b>	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.	
<b>Clasificación</b>	<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
	<b>5</b>	<b>55</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>
<b>Estructura</b>	55 GASTO PÚBLICO SOCIAL 5501 Educación 5502 Salud 5503 Agua potable y saneamiento básico 5504 Vivienda 5505 Recreación y deporte 5506 Cultura 5507 Desarrollo comunitario y bienestar social 5508 Medio ambiente 5550 Subsidios asignados	
<b>DINAMICA</b>	<b>SE DEBITA CON</b>	<b>SE ACREDITA CON</b>
	1- El valor causado por los diferentes conceptos	1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable
<b>Eliminaciones</b>	No Aplica	
<b>Información de entrada</b>	Contratos, facturas, actas, administrativos, normas legales, convenios.	
<b>Proveedor</b>	Todas las dependencias	
<b>Información de salida</b>	Acumulado de gastos, por conceptos, por beneficiarios, por recursos, por órdenes de pago, por comprobantes de egreso. Auxiliares por tercero, consolidados, libro diario, mayor y balances, balance de prueba, estado de resultados, estado de situación financiera	
<b>Ajustes / reclasificaciones</b>	Se debe hacer la migración de las partidas del gasto público social al nuevo catálogo de cuentas, de acuerdo con la equivalencia de las partidas	
<b>Análisis de impacto</b>	No Aplica	
<b>Baja en cuentas</b>	No Aplica	

66

<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>58 OTROS GASTOS</b>	
<b>Definición:</b>	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos de la entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.	
<b>Clasificación</b>	<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>
	<b>5</b>	<b>58</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>OTROS GASTOS</b>
<b>Estructura</b>	5802 Comisiones 5804 Financieros 5812 Pérdida por aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas 5813 Pérdida por aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos 5816 Pérdida por actualización de inventarios 5890 Gastos diversos 5893 Devoluciones y descuentos ingresos fiscales 5894 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes 5895 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	
<b>Dinámica contable</b>	<b>SE DEBITA CON</b>	<b>SE ACREDITA CON</b>
	1- El valor causado por los diferentes conceptos. 5804 - El valor de la pérdida por valoración de activos y pasivos	1- El valor de la cancelación del saldo al final del periodo contable.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE:	58 OTROS GASTOS
	financieros, previa reversión de la ganancia, si existiere
Información de entrada	Contratos, facturas, actas, actos administrativos, normas legales, convenios.
Proveedor	Todas las dependencias
Información de salida	Acumulado de gastos, por conceptos, por beneficiarios, por recursos, por órdenes de pago, por comprobantes de egreso. Auxiliares por tercero, consolidados, libro diario, mayor y balances, balance de prueba, estado de resultados, estado de situación financiera
Eliminaciones	No Aplica
Ajustes / reclasificaciones /	Se debe hacer la migración de las partidas del gasto público social al nuevo catálogo de cuentas, de acuerdo con la equivalencia de las partidas
Eliminaciones	Se eliminan los ajustes de ejercicios anteriores (5810) contra la partida 3145 impacto por transición al nuevo marco de regulación contable
Análisis de impacto	Se aumentara el patrimonio como consecuencia al afectar la cuenta 3145 impacto por transición al nuevo marco de regulación contable ya que los ajustes de ejercicios anteriores se elimina en razón a que no cumple con los criterios establecidos por la nueva regulación contable.
Baja en cuentas	No Aplica
Periodicidad	Continúa
Referencia Normativa	MC – Sección 6. Normas RMRP CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002, 2015

67

PARTIDA CONTABLE	6.23. COSTO DE VENTAS		
Definición	En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan para el Departamento del Quindío los decrementos en los beneficios económicos, o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición y la prestación de servicios vendidos, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.	Secretarías Responsables	Secretaría de Salud, Administrativa y Hacienda
Reconocimiento	Se reconocerán como costos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	
	6	62	
	COSTO DE VENTAS	COSTO DE VENTA DE BIENES	
Estructura	6COSTO DE VENTAS 62Costo de venta de bienes 6210Bienes comercializados		
Dinámica contable	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON	
	1- El costo de los inventarios adquiridos que se vendan.	1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable. 2- El valor de las devoluciones en ventas. 3- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con bienes vendidos durante el periodo contable.	
Estructura	6COSTO DE VENTAS 63Costo de venta de servicios 6305Servicios educativos 6390Otros servicios		
Dinámica contable	SE DEBITA CON	SE ACREDITA CON	
	1- El costo de los que se vendan.	1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.	

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia – Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.23. COSTO DE VENTAS	
		2- El valor de las devoluciones en ventas. 3- El valor de los descuentos por servicios vendidos durante el periodo contable.
Información de salida	Actas de consumo, kárdex de inventario, costos unitarios valorados por promedio ponderado. Libro auxiliar de costos de ventas, Estado de Actividad Financiera.	
Insumos de salida	Factura de venta, consignación	
Ajustes / reclasificaciones /	Se debe hacer la migración de las partidas del gasto público social al nuevo catálogo de cuentas, de acuerdo con la equivalencia de las partidas	
Eliminaciones	No Aplica	
Análisis de impacto	No Aplica	
Baja en cuentas	No Aplica	
Revelaciones	Se revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición las erogaciones necesarias para poner los inventarios en condiciones óptimas de uso.1. El valor de los elementos adquiridos. El método de valuación de inventarios. Las pérdidas por deterioro acumulado-	
Periodicidad	Continua	
Normatividad	MC -- Sección 6. Normas RMRP CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015	

68

PARTIDA CONTABLE	6.24. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Definición	En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor del Departamento del Quindío. Incluye cuentas para el registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.	Secretarías Responsables	las Todas dependencias
Reconocimiento	Se reconocerán cuando sea posible que el Departamento del Quindío tiene un probable beneficio económico futuro sobre hechos pasados		
Medición Inicial:	Se medirán por el valor fiable que revele su mejor estimación		
Información de entrada	Documentos transaccionales, hechos y operaciones que determinan la utilización de estas partidas		
Proveedor	Dependencias varias		
información de salida	Saldos de partidas por cuenta, auxiliares por terceros, consolidado, balance de prueba.		
Insumos de salida	Documentos transaccionales, hechos y operaciones que determinan la utilización de estas partidas		
Revelaciones	Una descripción de la naturaleza del activo contingente; b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).		
PARTIDA CONTABLE	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Definición	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. La entidad revela los activos contingentes en cuentas		



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.24. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
	de			orden
	deudoras cuando es posible realizar una medición.			
Clasificación	CLASE		GRUPO	
	8		81	
	CUENTAS DE ORDEN		ACTIVOS CONTINGENTES	
Estructura	81 ACTIVOS CONTINGENTES 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			
Dinámica contable	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON	
	1- El valor estimado de las pretensiones económicas. 2- El mayor valor estimado durante el proceso.		1- El menor valor estimado durante el proceso. 2- El valor estimado cuando la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta y se reconozcan el derecho y el ingreso en los estados financieros. 3- El valor estimado cuando se extinga la causa que dio origen al proceso.	
Ajustes / reclasificaciones	Se debe hacer la migración de las partidas al nuevo catálogo de cuentas, de acuerdo con la equivalencia de las partidas			
Eliminaciones	Se eliminan los activos contingentes de la partida 812004.			
Análisis de impacto	No Aplica			
Baja en cuentas	Cuando producto de su análisis, la medición de las partidas no sea fiable.			
PARTIDA CONTABLE:	DEUDORAS DE CONTROL			
Definición:	En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.			
Clasificación	CLASE		GRUPO	
	8		83	
	CUENTAS DE ORDEN		DEUDORAS DE CONTROL	
Estructura	83 DEUDORAS DE CONTROL 8301 BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTÍA 8306 BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA 8313 MERCANCÍAS ENTREGADAS EN CONSIGNACIÓN 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS 8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS 8355 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 8361 RESPONSABILIDADES EN PROCESO			
Dinámica contable	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON	
	8301	1- El valor de los bienes y derechos entregados en garantía.	8301	1- El valor de los bienes y derechos entregados en garantía cuando se extinga la obligación objeto de garantía. 2- El valor de los bienes y derechos entregados en garantía cuando se haga efectiva la garantía.
	8306	1- El valor de los bienes entregados en custodia.	8306	1- El valor de los bienes entregados en custodia que se devuelvan a la entidad.
	8313	1- El valor de las mercancías entregadas en consignación.	8313	1- El valor de las mercancías entregadas en consignación que se vendan. 2- El valor de las mercancías





Gobierno del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



PARTIDA CONTABLE	6.24. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
				entregadas en consignación que se devuelvan a la entidad.
	8315	1- El valor de los bienes y derechos retirados.	8315	1- El valor de disposición de los bienes. 2- El valor de recuperación de los derechos. 3- El valor de los bienes y derechos retirados cuando no requieran ser controlados.
	8347	1- El valor de los bienes entregados.	8347	1- El valor de los bienes entregados que se devuelvan a la entidad.
	8355	1- El valor de las erogaciones por la ejecución del proyecto.	8355	1- El valor de las erogaciones acumuladas cuando finalice el proyecto.
	8361	1- El valor de los faltantes de fondos o bienes.	8361	1- El valor de los faltantes de fondos o bienes cuando se recuperen. 2- El valor de los faltantes de fondos o bienes cuando se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad. 3- El valor de los faltantes de fondos o bienes cuando se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad.
Ajustes / reclasificaciones	Se debe hacer la migración de las partidas al nuevo catálogo de cuentas, de acuerdo con la equivalencia de las partidas			
Eliminaciones	No Aplica			
Análisis de impacto	No Aplica			
Baja en cuentas	No Aplica			
PARTIDA CONTABLE:	DEUDORAS POR CONTRA (CR)			
Definición:	En esta denominación, se incluyen las cuentas que registran la contrapartida de las cuentas de orden deudoras por concepto de activos contingentes, deudoras fiscales y deudoras de control.			
Clasificación	CLASE		GRUPO	
	8		89	
	CUENTAS DE ORDEN		DEUDORAS POR EL CONTRARIO (CR)	
Estructura	89 DEUDORAS POR EL CONTRARIO (CR) 8905 ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) 8915 DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)			
Dinámica Contable	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON	
	8905	1- El valor de los movimientos crédito contabilizados en las cuentas de orden del Grupo 81 Activos Contingentes.	8905	1- El valor de los movimientos débito contabilizados en las cuentas de orden del Grupo 81 Activos Contingentes.
	8915	1- El valor de los movimientos crédito contabilizados en las cuentas de orden del Grupo 83 Deudoras de Control.	8915	1- El valor de los movimientos débito contabilizados en las cuentas de orden del Grupo 83 Deudoras de Control.
Periodicidad	Continua			
Normatividad	MC – Sección 6. Normas RMRP CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015			

70



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.25. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		
Definición	En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza de crédito.	Secretarías Responsables	Todas las dependencias
Reconocimiento	Se reconocerán cuando sea posible que el Departamento del Quindío tenga una probable salida de beneficios económico futuro sobre hechos pasados.		
Medición	Se medirán por el valor fiable que revele su mejor estimación.		
Información de entrada	Documentos transaccionales, hechos y operaciones que determinan la utilización de estas partidas		
Proveedor	Varias dependencias		
Información de salida	Auxiliares por el consolidado, balance de prueba.		
Insumos de salida	Documentos transaccionales, hechos y operaciones que determinan la utilización de estas partidas.		
Revelaciones	Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente; b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).		
<b>PARTIDA CONTABLE</b>	<b>91 PASIVOS CONTINGENTES</b>		
Definición:	En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. La entidad revela los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando es posible realizar una medición.		
Clasificación	CLASE	GRUPO	
	91	91	
	CUENTAS DE ORDEN "ACREEDORAS"		PASIVOS CONTINGENTES
Estructura	91 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		
Dinámica contable	SE DEBITA CON		SE ACREDITA CON
	1- El menor valor estimado durante el proceso. 2- El valor estimado cuando la salida de recursos sea probable y se obtenga una medición fiable de la obligación, momento en el cual se reconocerá el pasivo en los estados financieros. 3- El valor estimado cuando se extinga la causa que dio origen al proceso.		1- El valor estimado de las pretensiones económicas. 2- El mayor valor estimado durante el proceso.
Ajustes/ Reclasificaciones/	De acuerdo con el análisis a los procesos litigiosos que están en la partida 9120 si se determina que la obligación es posible, se reclasificara como provisión.		
Eliminaciones	Cuando se detecte que los procesos litigiosos ubicados en esta partida cuya probabilidad de la obligación sea remota se procederá a eliminar.		
Análisis de impacto	Producto de la reclasificación de la cuenta 9120 procesos litigiosos a provisiones 27, el impacto en el patrimonio se refleja en su disminución.		
<b>PARTIDA CONTABLE</b>	<b>93 ACREEDORAS DE CONTROL</b>		
Definición:	En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realice con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.		



Gobierno del Quindío



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



<b>PARTIDA CONTABLE:</b>	<b>6.25. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>			
<b>Clasificación</b>	<b>CLASE</b>		<b>GRUPO</b>	
	9		93	
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		ACREEDORAS DE CONTROL	
	93 ACREEDORAS DE CONTROL 9306 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA 9390 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL			
<b>Dinámica contable</b>	<b>SE DEBITA CON</b>		<b>SE ACREDITA CON</b>	
	9306	1- El valor de los bienes recibidos en custodia que se devuelven a terceros.	9306	1- El valor de los bienes recibidos en custodia.
	9390	1- El valor de la operación cuando se extinga la causa que le dio origen.	9390	1- El valor de la operación.
<b>PARTIDA CONTABLE</b>	<b>99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>			
<b>Definición:</b>	En esta denominación, se incluyen las cuentas que registran la contrapartida de las cuentas de orden acreedoras por concepto de pasivos contingentes, acreedoras fiscales y acreedoras de control.			
<b>Clasificación</b>	<b>CLASE</b>		<b>GRUPO</b>	
	9		99	
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	
<b>Estructura</b>	99 ACREEDORAS POR EL CONTRARIO (DB) 9905 PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) 9915 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			
<b>Dinámica contable</b>	<b>SE DEBITA CON</b>		<b>SE ACREDITA CON</b>	
	9905	1- El valor de los movimientos crédito contabilizados en las cuentas de orden del Grupo 91- Pasivos contingentes.	9905	1- El valor de los movimientos débito contabilizados en las cuentas de orden del Grupo 91- Pasivos contingentes.
	9915	1- El valor de los movimientos crédito contabilizados en las cuentas de orden del Grupo 93 Acreedoras de control.	9915	1- El valor de los movimientos débito contabilizados en las cuentas de orden del Grupo 93 Acreedoras de control.
<b>Periodicidad</b>	Continua			
<b>Normatividad</b>	MC – Sección 6. Normas RMRP CGC para Entidades de Gobierno, Versión 2015.03 Instructivo No.002. 2015			